



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031423002202 (UT/23/02074)

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice:

Contenido

- 1. Atención de la solicitud 2
 - A. Cuáles son los datos de su solicitud 2
 - B. Qué hicimos para atender la solicitud 3
 - C. Requerimiento de información adicional 7
 - D. Respuesta al requerimiento de información adicional..... 8
 - E. Suspensión de plazos 8
 - F. Ampliación del plazo 8
- 2. Acciones del CT 9
 - A. Competencia 9
 - B. Análisis de la clasificación, declaratoria y la manifestación 9
 - C. Consideraciones del CT 72
 - D. Modalidad de entrega de la información 90
 - E. Qué hacer en caso de inconformidad 98
 - F. Fundamento legal 98
 - G. Determinación 98



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

1. Atención de la solicitud

A. Cuáles son los datos de su solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** el INE debe desaparecer
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud de información:** 17 de julio de 2023
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folio de la PNT:** 330031423002202
- e. **Folio interno asignado:** UT/23/02074
- f. **Información solicitada:**

“Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:

Punto 1

- a) *El nombre y la firma de todas las personas que han trabajado como CAES y Supervisores electorales*
- b) *Las fechas de cuando entro cada uno a trabajar y también cuando se salió de trabajar*
- c) *los motivos por los cuales se salieron de trabajar y*
- d) *La ARE y/o ZORE a la que pertenecieron*

Punto 2

- a) *El nombre de todas las instituciones educativas a las que se ha ido a impartir cualquier tipo de curso, taller, plática, capacitación y/o actividad*
- b) *La fecha y la hora en la que se realizaron también*

Punto 3

- a) *El número de capacitaciones realizadas durante los procesos electorales tanto federales como locales del periodo del 2000 al 2023*
- b) *Así como el nombre del CAE o supervisor que la realizo*
- c) *La fecha*
- d) *Hora y*
- e) *El nombre del o los ciudadanos que la recibieron*

Punto 4

- a) *La marca*
- b) *Modelo*
- c) *Año*
- d) *Número de serie*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

- e) *Versión de sistema operativo de todos los dispositivos electrónicos que se les han entregado a los CAES y supervisores electorales para el desarrollo de sus funciones*

Punto 5

- a) *El nombre de todos los CAES y supervisores electorales que se hayan enfermado y/o sufrido accidentes de trabajo durante la prestación de sus funciones,*
b) *Y en su caso el periodo por el cual duro la incapacidad laboral si se les otorgo alguna*

Punto 6

- a) *El nombre y la calificación del examen de conocimientos de todos los aspirantes a CAES y supervisores electorales*
b) *Así como el lugar donde realizaron el examen*
c) *La fecha y la hora.*

Datos complementarios de la solicitud: Los archivos de las Juntas Distritales 2,4 y 6 de San Luis Potosí, Sinaloa y Sonora.” (Sic)

**Numeración propia*

B. Qué hicimos para atender la solicitud

La Unidad Técnica (**UT**), analizó la solicitud y la turnó a las áreas Dirección Ejecutiva de Administración (**DEA**), Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (**DECEyEC**), Junta Local Ejecutiva de Sinaloa (**JL-SIN**), Junta Local Ejecutiva de San Luis Potosí (**JL-SLP**) y a la Junta Local Ejecutiva de Sonora (**JL-SON**), por ser las unidades administrativas que podrían pronunciarse respecto de la información y responder conforme a su competencia.

Las gestiones correspondientes se describen en el siguiente cuadro y las respuestas de las áreas forman parte integral de este documento:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

ÓRGANOS CENTRALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	DEA	1° Turno 17/07/2023 Dentro del plazo 2° Turno 14/08/2023 Dentro del plazo 3° Turno 25/08/2023 Dentro del plazo	El área no emitió respuesta al 1° turno, ya que se realizó un requerimiento adicional de información a la persona solicitante por parte de la JL-SON. Respuesta al 2° turno 24/08/2023 Solicitó la ampliación del plazo Respuesta al 3° turno 06/09/2023 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio INE/DEA/CEI/2101/2023	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (puntos 1 y 5) Incompetencia (puntos 2, 3, 4 y 6)
2.	DECEyEC	1° Turno 17/07/2023 Dentro del plazo 2° Turno 14/08/2023 Dentro del plazo 1° Requerimiento de Aclaración (RA) 12/09/2023 Dentro del plazo 3° Turno 19/09/2023	El área no emitió respuesta al 1° turno, ya que se realizó un requerimiento adicional de información a la persona solicitante por parte de la JL-SON. Respuesta al 2° turno 21/08/2023 Solicitó la ampliación del plazo Respuesta al 1° RA 15/09/2023 Fuera del plazo Respuesta al 3° turno 19/09/2023	Infomex-INE y oficio INE/DECEYEC/ET/004/2023	Incompetencia (puntos 1, 2, 3, 5 y 6) Máxima publicidad (punto 1, inciso a [respecto al nombre de los CAES y SE], punto 3, incisos a, c y d [respecto de capacitaciones realizadas, fecha y hora en que se realizaron]) y punto 6) Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (punto 1, inciso a [respecto a nombre, firma, fechas de alta y baja y el motivo de baja], punto 2, incisos a y b), punto 5, incisos a y b) Información pública (punto 4, incisos a, b, c y e) Reserva temporal parcial (punto 4, inciso d [respecto al número de serie])

Fecha de gestión más reciente: 19/09/2023



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	JL-SIN	<p>1° Turno 17/07/2023 Dentro del plazo</p> <p>2° Turno 14/08/2023 Dentro del plazo</p> <p>1° Requerimiento Intermedio de Información (RII) 12/09/2023 Dentro del plazo</p> <p>3° Turno 15/09/2023</p>	<p>El área no emitió respuesta al 1° turno, ya que se realizó un requerimiento adicional de información a la persona solicitante por parte de la JL-SIN.</p> <p>Respuesta al 2° turno 24/08/2023 Dentro del plazo</p> <p>Respuesta al 1° RII 14/09/2023 Fuera del plazo</p> <p>Respuesta al 3° turno 18/09/2023</p>	<p>Infomex-INE y oficio INE/JLE-SIN/VS/0655/2023</p>	<p>Confidencialidad parcial (punto 1, inciso a [respecto a nombre], punto 3, inciso e, y punto 6)</p> <p>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (punto 1, incisos a [respecto a nombres de los años 2001, 2004, 2007, 2010, 2013, 2017, 2019, 2022 y 2023], a [respecto a firma], b [respecto a las fechas del ingreso y salida] y c [respecto a los motivos por los cuales salieron de trabajar] Junta Distrital 06 punto 1, inciso a [respecto de firma], inciso b [respecto fechas de cuando salieron de trabajar], inciso c [respecto de los motivos por los cuales se salieron de trabajar], inciso d [respecto de ARE y/o ZORE], punto 2, inciso b [respecto de la hora], punto 3 [respecto a los años 2000 al 2019, 2022 y 2023], Junta Distrital 02 y 06, punto 4, incisos c y d [respecto al año y número de serie], punto 5, incisos a y b),</p> <p>Información pública (punto 1, inciso d [respecto a ARE y/o ZORE], punto 2, incisos a y b), punto 3, incisos a, b, c y d), (punto 4, incisos a, b, c y e)</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
2.	JL-SLP	<p>1° Turno 17/07/2023 Dentro del plazo</p> <p>2° Turno 14/08/2023 Dentro del plazo</p> <p>1° Requerimiento Intermedio de Información (RII) 12/09/2023</p> <p>3° Turno 15/09/2023</p>	<p>El área no emitió respuesta al 1° turno, ya que se realizó un requerimiento adicional de información al solicitante por parte de la JL-SON.</p> <p>Respuesta al 2° turno 21/08/2023 Dentro del plazo</p> <p>Respuesta al 1° RII 13/09/2023 Dentro del plazo</p> <p>Respuesta al 3° Turno 18/09/2023</p>	<p>Infomex-INE y oficio INE/SLP/JLE/VS/500/2023</p>	<p>Información pública (punto 1, inciso a [respecto a nombres], inciso b [respecto de las fechas de cuando entraron a trabajar], inciso d [respecto a la ARE y/o ZORE], punto 4, incisos a, b, c y e, punto 6, incisos a [respecto al nombre y calificaciones de CAE'S y SE contratados])</p> <p>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (punto 1 [respecto de nombres, fechas de ingreso y salida respecto al año 2000 y 2006, así como la firma] inciso c [respecto de los motivos] inciso d [respecto a ARE y/o ZORE], punto 2, incisos a y b), punto 3, incisos a, b, c y d, punto 4, inciso d [respecto a número de serie]), punto 5, incisos a y b), punto 6, inciso a b y c [referente al proceso electoral del año 2000 y 2006, 2001 a 2016])</p> <p>Confidencialidad parcial (punto 6)</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

ÓRGANOS DELEGACIONALES					
Con-sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
3.	JL-SON	17/07/2023 Dentro del plazo Segundo turno 14/08/2023 Dentro del plazo 1° Requerimiento Intermedio de Información (RII) 12/09/2023 Dentro del plazo	17/07/2023 Dentro del plazo Dentro del plazo (solicitud de requerimiento de información adicional a la persona solicitante) Respuesta al segundo turno 14/08/2023 Dentro del plazo Respuesta al 1° RII 15/09/2023 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio INE/JLE-SON/1874/2023	Información pública (punto 1, incisos 1 [respecto de nombres], b, c y d), punto 2, incisos a y b, punto 3, incisos a, b, c y d, punto 4, incisos a, b, c y e (posterior a 2018 [respecto a marca, modelo, año y sistema operativo), punto 5, inciso b) Confidencialidad parcial (punto 1 inciso a firma de CAE y SE), (punto 5, inciso a y punto 6) Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (punto 4, incisos a, b, c, d y e [previo a 2018], punto 4, inciso d [posterior a 2018, respecto al número de serie], Junta Distrital 06 punto 5, incisos a y b))
Fecha de gestión más reciente: 18/09/2023					

*Las áreas solo se pronuncian por los puntos para los que tienen atribución.

C. Requerimiento de información adicional

Es importante señalar que con fecha 17 de julio de 2023, el área **JL-SON**, realizó un requerimiento de información adicional a la persona solicitante, esto con fundamento en los artículos 28 numerales 6, 7 y 8 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020, a efecto de que se le solicitara a la persona peticionaria, lo siguiente:

“respecto a lo solicitado en el numeral 2, favor de precisar si dichos cursos, talleres, pláticas, capacitaciones se refieren a las capacitaciones que las y los Vocales Distritales imparten a las y los CAES y SEJ” (sic)

Dicho requerimiento fue notificado a la persona solicitante el 24 de julio de 2023, a través de la PNT.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

D. Respuesta al requerimiento de información adicional

El 29 de julio de 2023, la persona solicitante atendió dicho requerimiento señalando lo siguiente:

“Descripción: en respuesta a la prevención se hace de su conocimiento, que se refiere a todo tipo de cursos, talleres, capacitaciones, pláticas, conferencias y/o ponencias que imparten y/o han impartido las y los Vocales Distritales en instituciones educativas, tanto a alumnado de dicha institución, ciudadanos en general, CAES y Supervisores Electorales, representantes de partidos políticos etc.” (sic)

En este sentido, toda vez que, de la respuesta brindada al requerimiento, la persona solicitante la información que desea conocer, la UT turnó nuevamente al área la solicitud de referencia el 14 de agosto de 2023.

E. Suspensión de plazos

De conformidad con el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Nacional Electoral, el Acuerdo INE-CT-ACG-0007-2022 y la circular INE/DEA/0019/2023, se suspendieron los plazos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del 31 de julio al 11 de agosto de 2023, reanudándose el 14 de agosto de la presente anualidad.

F. Ampliación del plazo

El 1° de septiembre de 2023, mediante acuerdo INE-CT-ACAM-0031-2023, se notificó a la persona solicitante, a través de la PNT, la ampliación del plazo previsto en los artículos 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 30 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

2. Acciones del CT

El 18 de septiembre de 2023, la Secretaría Técnica (ST) del CT, por instrucciones del Presidente de dicho órgano, convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

A continuación, se exponen los motivos y fundamentos de la determinación del CT:

A. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44, fracciones II y III, y 137 de la LGTAIP; 65, fracciones II y III, y 140 de la LFTAIP; y 24, numeral 1, fracción II del Reglamento.

B. Análisis de la clasificación, declaratoria y la manifestación

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que una parte de la información debe ser protegida por alguna razón (**confidencialidad parcial**) y/o que la información es **inexistente**, o no detentan atribuciones (**incompetencia**) para contar con la misma, por lo que el CT verificó que la **clasificación, declaración y manifestación** contengan los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, se realiza la precisión correspondiente respecto de la solicitud realizada por la persona solicitante y en el orden en que fue presentada:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 1

Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o exel:

- a) El nombre y la firma de todos las personas que han trabajado como CAES y Supervisores electorales
- b) Las fechas de cuando entro cada uno a trabajar y también cuando se salió de trabajar
- c) los motivos por los cuales se salieron de trabajar y
- d) La ARE y/o ZORE a la que pertenecieron

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
DEA	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI	Sí. El área señala que, no cuenta con registros de datos de la información solicitada, toda vez que de conformidad con el artículo 524, fracciones III, V y VI del Manual de Normas Administrativas en Materia Recursos Humanos del Instituto Nacional Electoral, la integración, guarda y custodia de los expedientes de los Prestadores de Servicios corresponderá a los órganos delegacionales y subdelegacionales del Instituto; por lo que se declara la inexistencia de la información.	Sí, el área señala que: <i>“artículos 6° Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, numeral 1, incisos a), b) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4; 20; y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3; y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, numeral 1, incisos b), e), f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 28, numeral 10; 29, numeral 3, fracción VII; y 36, numeral 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i>
DECEyEC	Incompetencia	Sí. El área señala que, no es competente para atender la presente solicitud, toda vez que de la lectura correlacionada a los	Sí, el área señala que: <i>“Artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de</i>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 1			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o exel:</p> <p>a) El nombre y la firma de todos las personas que han trabajado como CAES y Supervisores electorales</p> <p>b) Las fechas de cuando entro cada uno a trabajar y también cuando se salió de trabajar</p> <p>c) los motivos por los cuales se salieron de trabajar y</p> <p>d) La ARE y/o ZORE a la que pertenecieron</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>artículos 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), 49 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), mismos que se reproducen para mayor precisión- y 29 fracción VII del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no se encontró obligación para que se cuente con la información solicitada.</p>	<p><i>los Estados Unidos Mexicanos.</i></p> <p><i>Artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</i></p> <p><i>Artículo 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</i></p> <p><i>Artículos 12 y 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</i></p> <p><i>Artículo 59 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.</i></p> <p><i>Artículos 2, numeral 1, inciso LII; 28 y 29 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 1			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</p> <p>a) El nombre y la firma de todos las personas que han trabajado como CAES y Supervisores electorales</p> <p>b) Las fechas de cuando entro cada uno a trabajar y también cuando se salió de trabajar</p> <p>c) los motivos por los cuales se salieron de trabajar y</p> <p>d) La ARE y/o ZORE a la que pertenecieron</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
	<p>Máxima publicidad (punto 1, inciso a [respecto al nombre de los CAES y SE])</p>	<p>Sí. El área señala que, en términos del principio de máxima publicidad y después de realizarse una búsqueda exhaustiva en los archivos documentales y electrónicos que obran en las oficinas de esa Dirección Ejecutiva, se ubicó y se remiten en formato digital, las cédulas estadísticas que contienen la información correspondiente a las Juntas Distritales Ejecutivas 2, 4 y 6 de Sinaloa y Sonora por el periodo comprendido del año 2000 al 2023.</p> <p>Visto lo anterior, brinda listado del personal contratado como SE y CAE existente por cada proceso electoral.</p> <p>Asimismo, el área brinda un listado de ZORE-ARE-Sección-Casillas, precisando que las mismas no están asociadas con el nombre del personal contratado como SE/CAE puesto que es la forma en que se resguardó dicha información.</p>	<p>Sí, el área señala que: <i>“Artículos 29, fracción III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”</i> (Sic)</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 1			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</p> <p>a) El nombre y la firma de todos las personas que han trabajado como CAES y Supervisores electorales</p> <p>b) Las fechas de cuando entro cada uno a trabajar y también cuando se salió de trabajar</p> <p>c) los motivos por los cuales se salieron de trabajar y</p> <p>d) La ARE y/o ZORE a la que pertenecieron</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		El área señaló que resulta aplicable el criterio 03/17 emitido por el INAI inscrito bajo el rubro <i>“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información” (Sic)</i>	
	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (punto 1, inciso a [respecto a nombre, firma, fechas de alta y baja y el motivo de baja])	<p>Sí. El área señala que, el nombre, firma, fechas de baja-alta del personal contratado y el motivo de la sustitución son datos a los que esta área no tiene acceso, ni los recaba o administra. No obstante, el área señaló que, para asegurar la máxima protección del derecho de acceso a la información, realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos del área, durante el periodo 2000 a 2023 sin localizarse.</p> <p>El área señaló que recomienda consultar a las Juntas Locales respectivas para que en su caso se entregue la información.</p>	Sí, el área señala que: <i>“Artículos 29, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i>
JL-SIN	Información pública (punto 1, inciso a [respecto a nombre, inciso b])	Sí. El área informa la información relacionada con la Junta Distrital 02:	Sí, el área señala que: <i>“Artículo 6, inciso A, fracción I de la Constitución Política de</i>



INE-CT-R-0263-2023

Punto 1			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o exel:</p> <p>a) El nombre y la firma de todos las personas que han trabajado como CAES y Supervisores electorales</p> <p>b) Las fechas de cuando entro cada uno a trabajar y también cuando se salió de trabajar</p> <p>c) los motivos por los cuales se salieron de trabajar y</p> <p>d) La ARE y/o ZORE a la que pertenecieron</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>El área hace del conocimiento que después de realizar una búsqueda exhaustiva y congruente en los archivos físicos y digitales que obran en esta 04 Junta Distrital Ejecutiva en Sinaloa, informa a la persona peticionaria que, por lo que refiere al nombre de las personas que prestaron sus servicios como Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales se cuenta con la información correspondiente a los procesos electorales celebrados en los años 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012, 2014-2015, 2015-2016, 2017-2018 y 2020-2021, siendo ésta última fecha en la que se celebró el más reciente proceso electoral federal por lo que este Órgano Subdelegacional.</p> <p>Así mismo en el Anexo 1_Listado SE y CAE (formato pdf), podrá consultar, el nombre de las personas que prestaron sus servicios como Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales correspondientes a los procesos</p>	<p><i>los Estados Unidos Mexicanos.</i></p> <p><i>Artículos 4, 18, 19, 20, 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</i></p> <p><i>Artículos 2, numeral 1, fracción XXIII, 3, 9, 12 y 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</i></p> <p><i>Artículos 10, numeral 3 y 9, 24, numeral 1, fracción II y 29, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i></p>



INE-CT-R-0263-2023

Punto 1			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</p> <p>a) El nombre y la firma de todos las personas que han trabajado como CAES y Supervisores electorales</p> <p>b) Las fechas de cuando entro cada uno a trabajar y también cuando se salió de trabajar</p> <p>c) los motivos por los cuales se salieron de trabajar y</p> <p>d) La ARE y/o ZORE a la que pertenecieron</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>electorales federales 2005-2006; 2008-2009, 2011-2012, 2014-2015, 2015-2016, 2017-18, 2020-2021 y Proceso de Revocación de Mandato 2022.</p> <p>Por lo que respecta a las fechas exactas de ingreso y término para prestar sus servicios, se hace del conocimiento que no se cuenta con un documento y/o reporte de los años 2000 al 2004 en el que conste dicha información; sin embargo, atendiendo al principio de máxima publicidad se informa que las fechas de contratación dependen del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el cual contempla una etapa de Programación de Actividades para el Reclutamiento, Selección y Capacitación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales; aunado a lo anterior, la programación contempla el inicio de labores de los Supervisores Electorales en las últimas dos semanas del mes de enero del año de la elección,</p>	



INE-CT-R-0263-2023

Punto 1			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</p> <p>a) El nombre y la firma de todos las personas que han trabajado como CAES y Supervisores electorales</p> <p>b) Las fechas de cuando entro cada uno a trabajar y también cuando se salió de trabajar</p> <p>c) los motivos por los cuales se salieron de trabajar y</p> <p>d) La ARE y/o ZORE a la que pertenecieron</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>mientras que los Capacitadores Electorales en las primeras 2 semanas del mes de febrero del año de la elección; y se programa como término, para que dejen de prestar sus servicios la semana posterior a la celebración del día la jornada electoral, por lo que el pronunciamiento para esta es INFORMACIÓN PUBLICA</p>	
	<p>Confidencialidad parcial (punto 1, inciso a [respecto a nombre])</p>	<p>Sí. El área señala la información de sus Juntas Distritales, conforme a los siguiente:</p> <p><u>Junta Distrital 02</u> El área señaló que referente al nombre de las personas que prestaron sus servicios como Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales cuenta con la información correspondiente a los procesos electorales celebrados en los años 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012, 2014-2015, 2015-2016, 2017-2018 y 2020-2021, siendo ésta última fecha en la que se celebró el más reciente proceso electoral federal.</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 1			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</p> <p>a) El nombre y la firma de todos las personas que han trabajado como CAES y Supervisores electorales</p> <p>b) Las fechas de cuando entro cada uno a trabajar y también cuando se salió de trabajar</p> <p>c) los motivos por los cuales se salieron de trabajar y</p> <p>d) La ARE y/o ZORE a la que pertenecieron</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>Visto lo anterior, el área pone a disposición en versión pública los acuerdos mediante los cuales se designa a las personas que se desempeñaron como Supervisores Electorales (SE) y Capacitadores Asistentes Electorales (CAE).</p> <p>Lo anterior por contener el siguiente dato confidencial:</p> <p>-Nombre de aspirantes contenidos en las listas de reserva.</p> <p>Junta Distrital 06 El área señaló que pone a disposición del peticionario en versión pública los acuerdos de designación de CAES y SE, de los procesos electorales de 2017-2018, 2020-2021 y Revocación de Mandato 2022.</p>	
	<p>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (punto 1, incisos a [respecto a nombres de los</p>	<p>Sí. El área señala la información de sus Juntas Distritales, conforme a los siguiente:</p> <p>Junta Distrital 02 El área señaló que por lo que respecta a los años 2001, 2004, 2007, 2010, 2013, 2017, 2019,</p>	



INE-CT-R-0263-2023

Punto 1			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</p> <p>a) El nombre y la firma de todas las personas que han trabajado como CAES y Supervisores electorales</p> <p>b) Las fechas de cuando entro cada uno a trabajar y también cuando se salió de trabajar</p> <p>c) los motivos por los cuales se salieron de trabajar y</p> <p>d) La ARE y/o ZORE a la que pertenecieron</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
	<p>años 2001, 2004, 2007, 2010, 2013, 2017, 2019, 2022 y 2023], a [respecto a firma], b [respecto a las fechas del ingreso y salida] y c [respecto a los motivos por los cuales salieron de trabajar])</p>	<p>2022 y 2023, informa que no cuenta con un documento y/o reporte en el que conste dicha información de conformidad a los términos y condiciones referidos en la presente petición, por lo que la información solicitada resulta INEXISTENTE.</p> <p>Ahora bien, por lo que respecta a las fechas exactas de ingreso y término para prestar sus servicios, hace del conocimiento que no se cuenta con un documento y/o reporte en el que conste dicha información; sin embargo, informa que las fechas de contratación dependen del Plan Integral y Calendario del Proceso Electoral que apruebe el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el cual contempla una etapa de Programación de Actividades para el Reclutamiento, Selección y Capacitación de Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales; aunado a lo anterior, la programación contempla el inicio de labores de los Supervisores Electorales en las últimas dos semanas del mes</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 1			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</p> <p>a) El nombre y la firma de todos las personas que han trabajado como CAES y Supervisores electorales</p> <p>b) Las fechas de cuando entro cada uno a trabajar y también cuando se salió de trabajar</p> <p>c) los motivos por los cuales se salieron de trabajar y</p> <p>d) La ARE y/o ZORE a la que pertenecieron</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>de enero del año de la elección, mientras que los Capacitadores Electorales en las primeras 2 semanas del mes de febrero del año de la elección, esto es, después de que se celebre el acuerdo por el cual se designa a las personas que se desempeñaran como Capacitadoras Asistentes Electorales y Supervisores Electorales; y se programa como término, para que dejen de prestar sus servicios, la semana posterior a la celebración del día la jornada electoral.</p> <p>Por último, el área puntualizó que respecto a la firma y los motivos por los cuales salieron de trabajar los CAE y SE, el área informa que no cuenta con un documento y/o reporte en el que conste dicha información de conformidad a los términos y condiciones referidos en la presente petición, por lo que la información solicitada resulta INEXISTENTE.</p> <p><u>Junta Distrital 04</u></p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 1

Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:

- a) El nombre y la firma de todas las personas que han trabajado como CAES y Supervisores electorales
- b) Las fechas de cuando entro cada uno a trabajar y también cuando se salió de trabajar
- c) los motivos por los cuales se salieron de trabajar y
- d) La ARE y/o ZORE a la que pertenecieron

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>Por lo que respecta a la información de los años 2000, 2004, 2007, 2010, 2013, 2017, 2019, 2022 y 2023, se informa que no se cuenta con información en los términos referidos en la presente petición, ya que en esos años no se celebraron procesos electorales federales y/o locales.</p> <p>Por lo que respecta a los años de 2000 al 2004 no se cuenta con información respecto al periodo de contratación: inicio y término de la prestación de servicios como CAE y SE.</p> <p>En cuanto a la firma de todos los que han trabajado como Capacitadores Asistentes Electorales y Supervisores Electorales, así como a los motivos por los cuales dejaron de prestar sus servicios, correspondiente a los años de 2000 a 2023, se informa que no se cuenta con un documento y/o reporte en el que conste dicha información de conformidad a los términos y condiciones referidos en la presente petición, por lo que</p>	



INE-CT-R-0263-2023

Punto 1			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</p> <p>a) El nombre y la firma de todos las personas que han trabajado como CAES y Supervisores electorales</p> <p>b) Las fechas de cuando entro cada uno a trabajar y también cuando se salió de trabajar</p> <p>c) los motivos por los cuales se salieron de trabajar y</p> <p>d) La ARE y/o ZORE a la que pertenecieron</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>la información solicitada resulta INEXISTENTE.</p> <p>En lo que se refiere a los procesos electorales federales y/o locales del año 2000 al 2019, 2022 y 2023 se informa que no se cuenta con un documento y/o reporte que contenga dicha información, por lo que se pronuncia como INFORMACIÓN INEXISTENTE.</p>	
	<p>Información pública (punto 1, inciso d [respecto a ARE y/o ZORE])</p>	<p>Sí. El área señala la información de sus Juntas Distritales, conforme a los siguiente:</p> <p>Junta Distrital 02 El área señala que después de realizar una búsqueda exhaustiva y congruente en los archivos físicos y digitales que obran en esta 02 Junta Distrital Ejecutiva en Sinaloa, informa a la persona peticionaria que, por lo que refiere al ARE y/o ZORE a la que pertenecieron las personas que prestaron sus servicios como Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales cuenta con la información correspondiente al</p>	



INE-CT-R-0263-2023

Punto 1			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</p> <p>a) El nombre y la firma de todas las personas que han trabajado como CAES y Supervisores electorales</p> <p>b) Las fechas de cuando entro cada uno a trabajar y también cuando se salió de trabajar</p> <p>c) los motivos por los cuales se salieron de trabajar y</p> <p>d) La ARE y/o ZORE a la que pertenecieron</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>último proceso electoral 2020-2021.</p> <p>Junta Distrital 04 El área pone a disposición el listado de los CAE y SE, donde se desprende su ZORE y ARE.</p>	
	<p>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (punto 1, inciso a [respecto de firma], inciso b [respecto fechas de cuando salieron de trabajar], inciso c [respecto de los motivos por los cuales se salieron de trabajar], inciso d [respecto de ARE y/o ZORE]</p>	<p>Sí. La Junta Distrital 06 precisó lo siguiente:</p> <p>En lo referente a la firma y la fecha en la que salieron de trabajar, así como los motivos, en el órgano Subdelegacional del INE en Sinaloa, no se encontró registros con la información registrada en algún documento, de conformidad a los términos y condiciones referidos en la presente petición, por lo que la información en ese rubro en específico solicitada resulta INEXISTENTE.</p> <p>Los listados de personas que se desempeñaron en calidad de Supervisores/as y Capacitadores/as Asistentes Electorales en los procesos señalados, no se consigna la asignación a ARE determinada en cuanto al listado de</p>	



INE-CT-R-0263-2023

Punto 1			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</p> <p>a) El nombre y la firma de todos las personas que han trabajado como CAES y Supervisores electorales</p> <p>b) Las fechas de cuando entro cada uno a trabajar y también cuando se salió de trabajar</p> <p>c) los motivos por los cuales se salieron de trabajar y</p> <p>d) La ARE y/o ZORE a la que pertenecieron</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		Capacitadores/as contratados para el Proceso 2017-2018, por lo que, en ese rubro específico, se determina la inexistencia de la información.	
JL-SLP	Información pública (punto 1, inciso a [respecto a nombres], inciso b [respecto de las fechas de cuando entraron a trabajar], inciso d [respecto a la ARE y/o ZORE])	Sí. El área señala que, proporcionan los Acuerdos de las Juntas Distritales 02, 04 y 06 del año 2003 a 2023, en los cuales se puede visualizar los nombres y fechas en que trabajaron los CAE y SE.	Sí, el área señala que: <i>“Artículo 6, apartado A, fracciones I y II, y 16 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4; 18; 19; 20; 44, fracción II; 100; 106 fracción I; 116; 129; 133; 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados. Artículo 3, 9, 12, 13, 16, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). Artículo 2 numeral 1, fracciones XVI y XXIII; 10 numeral 3 y 9; 13; 15</i>
	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (punto 1 [respecto de nombres, fechas de ingreso y salida respecto al año 2000 y 2006,	Sí. El área señala que, declara la inexistencia de la información de los nombres y las fechas en la que entraron y salieron de ese trabajo los CAE y SE, en virtud de que, como resultado de la búsqueda descrita en el cuadro de circunstancias de modo, tiempo y lugar, se verificó que no se cuenta con esta información, toda vez que en las Juntas Distritales 04 y 06	



INE-CT-R-0263-2023

Punto 1			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</p> <p>a) El nombre y la firma de todos las personas que han trabajado como CAES y Supervisores electorales</p> <p>b) Las fechas de cuando entro cada uno a trabajar y también cuando se salió de trabajar</p> <p>c) los motivos por los cuales se salieron de trabajar y</p> <p>d) La ARE y/o ZORE a la que pertenecieron</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
	<p>así como la firma] inciso c [respecto de los motivos] inciso d [respecto a ARE y/o ZORE])</p>	<p>no se logró localizar documentos que visualizara estos datos, ya que no están en los archivos documentales físicos que se resguardan.</p> <p>Respecto, de la Junta Distrital 02, no se obtuvo información física ya que en el año 2006 derivado de un incidente se quemó el archivo documental que contenía entre ella los documentos que referían lo solicitado, de lo cual adjunta la respectiva acta circunstanciada.</p> <p>Asimismo, el área señaló que de las personas que trabajaron como CAE y SE, declara la inexistencia de la información respecto a su firma, así como de los motivos por los cuales se salieron de trabajar, en virtud de que, como resultado de la búsqueda descrita en el cuadro de circunstancias de modo, tiempo y lugar, se verificó que no se cuenta con esta información, toda vez que no se tienen archivos físicos o electrónicos en los cuales se concentren estos datos de manera conjunta o específica, asimismo,</p>	<p><i>numerales 1 y 2; 17; 18 numeral 1; 24 numeral 1, fracción II; 29 numeral 3, fracciones III, IV, V y VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP). Artículo 97, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 25, inciso v) de la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 22 y 381 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. Numeral Cuarto, quinto, sexto, octavo, Trigésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como</i></p>



INE-CT-R-0263-2023

Punto 1			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</p> <p>a) El nombre y la firma de todos las personas que han trabajado como CAES y Supervisores electorales</p> <p>b) Las fechas de cuando entro cada uno a trabajar y también cuando se salió de trabajar</p> <p>c) los motivos por los cuales se salieron de trabajar y</p> <p>d) La ARE y/o ZORE a la que pertenecieron</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>no se tiene la obligación normativa de generar o concentrar este tipo de datos.</p> <p>En este mismo orden de ideas el área señaló que de las ARE y ZORE, respecto a los procesos electorales efectuados entre los años 2000 a 2004, declara la inexistencia de la información, en virtud de que, como resultado de la búsqueda descrita en el cuadro de circunstancias de modo, tiempo y lugar, se verificó que no se cuenta con esta información, toda vez que en las juntas distritales 04 y 06 no se logró localizar documentos que visualizara estos datos, ya que no están en los archivos documentales físicos que se resguardan. Sin embargo, de la 02 Junta Distrital, no fue posible localizar esta información por el incidente de incendio expresado.</p>	<p><i>para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el criterio CI-INE05/2015 Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)</i></p>
JL-SON	Información pública (punto 1, incisos 1 [respecto de nombres], b, c y d)	<p>Sí. El área señala la información de sus Juntas Distritales, conforme a los siguiente:</p> <p><u>Junta Distrital 02</u></p>	<p>Sí, el área señala que: “Artículo 6, apartado A, fracción I de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 18, 19, 100,</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 1			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</p> <p>a) El nombre y la firma de todos las personas que han trabajado como CAES y Supervisores electorales</p> <p>b) Las fechas de cuando entro cada uno a trabajar y también cuando se salió de trabajar</p> <p>c) los motivos por los cuales se salieron de trabajar y</p> <p>d) La ARE y/o ZORE a la que pertenecieron</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>Las 02 Junta Distrital Ejecutiva de la entidad, remite información de 2015 a 2021.</p> <p><u>Junta Distrital 04</u> El área remite información de 2009 a 2022</p> <p><u>Junta Distrital 06</u> El área no remite información para atender el punto.</p>	<p><i>101, 113 fracción V, 114 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 3, 97, 98, 99, 100 y 110 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y 2, numeral 1, fracción VIII, 13 y 14 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP).” (Sic)</i></p>
	Confidencialidad parcial (firma de CAE y SE)	Sí. El área señala que, pone a disposición de la persona solicitante en versión pública los documentos donde se encuentra plasmado el dato de firma.	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 2			
<p><i>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</i></p> <p>a) El nombre de toda las instituciones educativas a las que se ha ido a impartir cualquier tipo de curso, taller, platica, capacitación y/o actividad</p> <p>b) La fecha y la hora en la que se realizaron también</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
DEA	Incompetencia	Sí. El área señala que, por lo que hace al resto de la información solicitada, comunica que no se encuentra en el ámbito de competencia, por lo que se sugiere consultar a las Juntas Locales Ejecutivas.	Sí, el área señala que: <i>“artículos 6° Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, numeral 1, incisos a), b) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4; 20; y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3; y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, numeral 1, incisos b), e), f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 28, numeral 10; 29, numeral 3, fracción VII; y 36, numeral 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i>
DECEyEC	Incompetencia	Sí. El área señala que, no es competente para atender la presente solicitud, toda vez que de la lectura correlacionada a los	Sí, el área señala que: <i>“Artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de</i>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 2			
<p><i>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</i></p> <p>a) El nombre de toda las instituciones educativas a las que se ha ido a impartir cualquier tipo de curso, taller, platica, capacitación y/o actividad</p> <p>b) La fecha y la hora en la que se realizaron también</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>artículos 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), 49 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), mismos que se reproducen para mayor precisión- y 29 fracción VII del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no se encontró obligación para que se cuente con la información solicitada.</p>	<p><i>los Estados Unidos Mexicanos.</i></p> <p><i>Artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</i></p> <p><i>Artículo 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</i></p> <p><i>Artículos 12 y 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</i></p> <p><i>Artículo 59 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.</i></p> <p><i>Artículos 2, numeral 1, inciso LII; 28 y 29 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 2			
<p><i>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</i></p> <p>a) El nombre de toda las instituciones educativas a las que se ha ido a impartir cualquier tipo de curso, taller, platica, capacitación y/o actividad</p> <p>b) La fecha y la hora en la que se realizaron también</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
	<p>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (punto 2, incisos a y b)</p>	<p>Sí. El área señala que, no hay registro en los archivos pues no se recopila, genera o transforma, lo cual se puede constatar al analizar el contenido de los artículos 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 49 del Reglamento Interior y 29 fracción VII del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En tal virtud, se declara su inexistencia ya que no hay obligación normativa para contar con ella.</p>	<p>Sí, el área señala que: "artículos 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 49 del Reglamento Interior y 29 fracción VII del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública." (Sic)</p>
<p>JL-SIN</p>	<p>Información pública (punto 2, incisos a y b)</p>	<p>Sí. El área señala la información de sus Juntas Distritales, conforme a los siguiente:</p> <p>Junta Distrital 02 El área brinda la información de interés de la persona solicitante en el oficio de respuesta, en el cual se desprenden los siguientes datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre de la institución educativa. -Evento. -Fecha -Hora <p>Junta Distrital 04</p>	<p>Sí, el área señala que: "Artículo 6, inciso A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículos 4, 18, 19, 20, 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículos 2, numeral 1, fracción XXIII, 3, 9, 12 y 13 de la Ley Federal de</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 2			
<p><i>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</i></p> <p>a) El nombre de toda las instituciones educativas a las que se ha ido a impartir cualquier tipo de curso, taller, platica, capacitación y/o actividad</p> <p>b) La fecha y la hora en la que se realizaron también</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>El área pone a disposición los listados de actividades el cual contiene el nombre de las instituciones académicas y la fecha de las actividades realizadas. En cuanto a la hora en que se realizaron en el informe se detalla en algunos cursos, siendo dentro del horario laboral del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Junta Distrital 06 El área señala la información de interés de la persona solicitante en el oficio de respuesta, en el cual se desprenden los siguientes datos:</p> <p>-Nombre de la institución -Fecha de actividades</p>	<p><i>Transparencia y Acceso a la Información Pública.</i></p> <p><i>Artículos 10, numeral 3 y 9, 24, numeral 1, fracción II y 29, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”</i> (Sic)</p>
	<p>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (punto 2, inciso b [respecto de la hora])</p>	<p>Sí. El área señala que sus Juntas Distritales expresaron lo siguiente:</p> <p>Junta Distrital 02 El área señaló que en algunas horas en los que se realizaron los cursos, así como a la información que versa sobre los años 2000 al 2018, informa que no se cuenta con un documento y/o reporte en el que conste dicha información de conformidad a los términos y</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 2			
<p><i>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</i></p> <p>a) El nombre de toda las instituciones educativas a las que se ha ido a impartir cualquier tipo de curso, taller, platica, capacitación y/o actividad</p> <p>b) La fecha y la hora en la que se realizaron también</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>condiciones referidos en la presente petición, por lo que la información solicitada resulta INEXISTENTE.</p> <p>Junta Distrital 06 El área señaló que respecto a lo relativo a la hora en los que se realizaron los cursos, infórmese a la persona peticionaria que, en ese órgano Subdelegacional del INE en Sinaloa, no encontró registros con la información de conformidad a los términos y condiciones referidos, por lo que la información en esos rubros solicitada resulta INEXISTENTE.</p>	
JL-SLP	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (punto 2, incisos a y b)	Sí. El área señala que, como resultado de la búsqueda descrita en el cuadro de circunstancias de modo, tiempo y lugar, se verificó que no se cuenta con esta información, toda vez que no se tiene un archivo físico o electrónico en el que se concentre las instituciones educativas a las que se impartieron cursos, talleres, pláticas, capacitaciones o cualquier otra actividad, así como la fecha y hora en la que se llevaron a cabo.	Sí, el área señala que: <i>“Artículo 6, apartado A, fracciones I y II, y 16 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4; 18; 19; 20; 44, fracción II; 100; 106 fracción I; 116; 129; 133; 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).</i>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 2

Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:

- a) El nombre de toda las instituciones educativas a las que se ha ido a impartir cualquier tipo de curso, taller, platica, capacitación y/o actividad
- b) La fecha y la hora en la que se realizaron también

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
			<p><i>Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.</i></p> <p><i>Artículo 3, 9, 12, 13, 16, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).</i></p> <p><i>Artículo 2 numeral 1, fracciones XVI y XXIII; 10 numeral 3 y 9; 13; 15 numerales 1 y 2; 17; 18 numeral 1; 24 numeral 1, fracción II; 29 numeral 3, fracciones III, IV, V y VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP).</i></p> <p><i>Artículo 97, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos.</i></p> <p><i>Artículo 25, inciso v) de la Ley General de Partidos Políticos.</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 2			
<p><i>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</i></p> <p>a) El nombre de toda las instituciones educativas a las que se ha ido a impartir cualquier tipo de curso, taller, platica, capacitación y/o actividad</p> <p>b) La fecha y la hora en la que se realizaron también</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
			<p><i>Artículo 22 y 381 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.</i></p> <p><i>Numeral Cuarto, quinto, sexto, octavo, Trigésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el criterio CI-INE05/2015 Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)</i></p>
JL-SON	Información pública (punto 2, incisos a y b)	Sí. El área señala la información de sus Juntas Distritales, conforme a los siguiente:	Sí, el área señala que:“ <i>Artículo 6, apartado A, fracción I de la de la Constitución Política de</i>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 2

Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:

- a) El nombre de toda las instituciones educativas a las que se ha ido a impartir cualquier tipo de curso, taller, platica, capacitación y/o actividad
- b) La fecha y la hora en la que se realizaron también

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p><u>Junta Distrital 02</u> El área remite información de 2009 a 2023.</p> <p><u>Junta Distrital 04</u> El área remite información de 2008 a 2021</p> <p><u>Junta Distrital 06</u> El área manifiesta que únicamente cuenta con la información solicitada a partir de 2012, ya que no existe la obligación normativa de conservar archivísticamente esa clase de documentos de trabajo.</p>	<p><i>los Estados Unidos Mexicanos; 4, 18, 19, 100, 101, 113 fracción V, 114 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 3, 97, 98, 99, 100 y 110 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y 2, numeral 1, fracción VIII, 13 y 14 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP).” (Sic)</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 3			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o exel:</p> <p>a) El número de capacitaciones realizadas durante los procesos electorales tanto federales como locales del periodo del 2000 al 2023</p> <p>b) Así como el nombre del CAE o supervisor que la realizo</p> <p>c) La fecha</p> <p>d) Hora y</p> <p>e) El nombre del o los ciudadanos que la recibieron</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
DEA	Incompetencia	Sí. El área señala que, por lo que hace al resto de la información solicitada, comunica que no se encuentra en el ámbito de competencia, por lo que se sugiere consultar a las Juntas Locales Ejecutivas.	Sí, el área señala que: <i>“artículos 6° Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, numeral 1, incisos a), b) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4; 20; y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3; y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, numeral 1, incisos b), e), f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 28, numeral 10; 29, numeral 3, fracción VII; y 36, numeral 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i>
DECEyEC	Incompetencia	Sí. El área señala que, no es competente para atender la	Sí, el área señala que: <i>“Artículo 6, apartado A,</i>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 3

Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o exel:

- a) El número de capacitaciones realizadas durante los procesos electorales tanto federales como locales del periodo del 2000 al 2023
- b) Así como el nombre del CAE o supervisor que la realizo
- c) La fecha
- d) Hora y
- e) El nombre del o los ciudadanos que la recibieron

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>presente solicitud, toda vez que de la lectura correlacionada a los artículos 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), 49 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), mismos que se reproducen para mayor precisión- y 29 fracción VII del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no se encontró obligación para que se cuente con la información solicitada.</p>	<p><i>fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículos 12 y 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 59 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Artículos 2, numeral 1, inciso LII; 28 y 29 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 3			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</p> <p>a) El número de capacitaciones realizadas durante los procesos electorales tanto federales como locales del periodo del 2000 al 2023</p> <p>b) Así como el nombre del CAE o supervisor que la realizo</p> <p>c) La fecha</p> <p>d) Hora y</p> <p>e) El nombre del o los ciudadanos que la recibieron</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
	<p>Máxima publicidad (punto 3, incisos a, c y d [respecto de capacitaciones realizadas, fecha y hora en que se realizaron])</p>	<p>Sí. El área señala que, remite el documento 2.1_Capacitaciones.xlsx, donde se indica el número de capacitaciones realizadas, la fecha y hora en que se realizaron, desagregada por distrito y sección electoral tal como obra en los archivos de formato TXT históricos. Resalta que en las cédulas de datos a las que esta Dirección tiene acceso, no se incluyen nombres, ni de CAE, SE o ciudadanos, por lo que de nueva cuenta se insiste en que se realizó una búsqueda exhaustiva de la cual solo se obtuvieron los datos que se entregan al solicitante.</p>	<p>Sí, el área señala que: <i>“Artículo 29, numeral 3, fracción III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i></p>
JL-SIN	<p>Información pública (punto 3, incisos a, b, c y d])</p>	<p>Sí. El área señala la información de sus Juntas Distrital, conforme a lo siguiente:</p> <p>Junta Distrital 02 y 04 El área señala en su oficio de respuesta que pone a disposición un listado de las capacitaciones realizadas a los ciudadanos sorteados, mediante los cuales</p>	<p>Sí, el área señala que: <i>“Artículo 6, inciso A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</i></p> <p><i>Artículos 4, 18, 19, 20, 44, fracción II, 138 y 139 de la</i></p>



INE-CT-R-0263-2023

Punto 3			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o exel:</p> <p>a) El número de capacitaciones realizadas durante los procesos electorales tanto federales como locales del periodo del 2000 al 2023</p> <p>b) Así como el nombre del CAE o supervisor que la realizo</p> <p>c) La fecha</p> <p>d) Hora y</p> <p>e) El nombre del o los ciudadanos que la recibieron</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>podrá consultar, el número de capacitaciones realizadas, el nombre de los CAE y/o SE, la fecha y hora de capacitación.</p> <p>Junta Distrital 06 El área proporciona en su oficio de respuesta una tabla donde se informa el número de las Capacitaciones realizadas durante los procesos electorales, tanto federales como locales 2017-2018 y 2020-2021.</p>	<p><i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</i></p> <p><i>Artículos 2, numeral 1, fracción XXIII, 3, 9, 12 y 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</i></p> <p><i>Artículos 10, numeral 3 y 9, 24, numeral 1, fracción II y 29, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”</i> (Sic)</p>
	Confidencialidad parcial (punto 3, inciso e)	<p>Sí. El área señala la información de su Junta Distrital, conforme a lo siguiente:</p> <p>Junta Distrital 02 y 04</p> <p>El área señala en su oficio de respuesta que pone a disposición un listado de las capacitaciones realizadas a los ciudadanos sorteados, puntualizando que el nombre de la persona que recibió la capacitación es información que se clasifica como confidencial.</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 3			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</p> <p>a) El número de capacitaciones realizadas durante los procesos electorales tanto federales como locales del periodo del 2000 al 2023</p> <p>b) Así como el nombre del CAE o supervisor que la realizo</p> <p>c) La fecha</p> <p>d) Hora y</p> <p>e) El nombre del o los ciudadanos que la recibieron</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>Lo anterior, por contener los siguientes datos confidenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Nombre de la persona que recibió la capacitación — Clave de elector — Domicilio particular — Último grado de estudios 	
	<p>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (punto 3 [respecto a los años 2000 al 2019, 2022 y 2023])</p>	<p>Sí. El área señala los manifestado por su Junta Distrital 02, el área señaló que por lo que respecta a los años del 2000 al 2019, 2022 y 2023, informa que no se cuenta con un documento y/o reporte en el que conste dicha información de conformidad a los términos y condiciones referidos en la presente petición, por lo que la información solicitada resulta INEXISTENTE.</p>	
	<p>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</p>	<p>Sí. El área señala que la Junta Distrital 06, puntualizó que sin poder precisar los datos relacionado con el nombre del CAE o SE que la realizó, la fecha, hora y el nombre del o los ciudadanos que la recibieron, por lo que la información solicitada en</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 3			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o exel:</p> <p>a) El número de capacitaciones realizadas durante los procesos electorales tanto federales como locales del periodo del 2000 al 2023</p> <p>b) Así como el nombre del CAE o supervisor que la realizo</p> <p>c) La fecha</p> <p>d) Hora y</p> <p>e) El nombre del o los ciudadanos que la recibieron</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		esos rubros resulta INEXISTENTE.	
JL-SLP	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (punto 3, incisos a, b, c y d)	Sí. El área señala que, declara la inexistencia de la información relativa al número de capacitaciones realizadas durante los procesos electorales, el nombre del CAE o SE que la realizo, la fecha, hora y nombre del ciudadano que la recibió.	Sí, el área señala que: "Artículo 6, apartado A, fracciones I y II, y 16 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4; 18; 19; 20; 44, fracción II; 100; 106 fracción I; 116; 129; 133; 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados. Artículo 3, 9, 12, 13, 16, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). Artículo 2 numeral 1, fracciones XVI y XXIII; 10 numeral 3 y 9; 13; 15 numerales 1 y 2; 17; 18



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 3

Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o exel:

- a) El número de capacitaciones realizadas durante los procesos electorales tanto federales como locales del periodo del 2000 al 2023
- b) Así como el nombre del CAE o supervisor que la realizo
- c) La fecha
- d) Hora y
- e) El nombre del o los ciudadanos que la recibieron

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
			<p>numeral 1; 24 numeral 1, fracción II; 29 numeral 3, fracciones III, IV, V y VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP). Artículo 97, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 25, inciso v) de la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 22 y 381 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. Numeral Cuarto, quinto, sexto, octavo, Trigésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 3			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o exel:</p> <p>a) El número de capacitaciones realizadas durante los procesos electorales tanto federales como locales del periodo del 2000 al 2023</p> <p>b) Así como el nombre del CAE o supervisor que la realizo</p> <p>c) La fecha</p> <p>d) Hora y</p> <p>e) El nombre del o los ciudadanos que la recibieron</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
			<p><i>Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el criterio CI-INE05/2015 Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)</i></p>
JL-SON	Información pública (punto 3, incisos a, b, c y d)	Sí. El área señala que pone a disposición la información remitida por sus Juntas Distritales 02, 04 y 06.	Sí, el área señala que: “ <i>Artículo 6, apartado A, fracción I de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 18, 19, 100, 101, 113 fracción V, 114 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 3, 97, 98, 99, 100 y 110 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y 2, numeral 1,</i>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 3

Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o exel:

- a) El número de capacitaciones realizadas durante los procesos electorales tanto federales como locales del periodo del 2000 al 2023
- b) Así como el nombre del CAE o supervisor que la realizo
- c) La fecha
- d) Hora y
- e) El nombre del o los ciudadanos que la recibieron

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
			<i>fracción VIII, 13 y 14 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP).” (Sic)</i>

Punto 4

Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o exel:

- a) La marca
- b) Modelo
- c) Año
- d) Número de serie
- e) Versión de sistema operativo de todos los dispositivos electrónicos que se les han entregado a los CAES y supervisores electorales para el desarrollo de sus funciones

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
DEA	Incompetencia	Sí. El área señala que, por lo que hace al resto de la información solicitada, comunica que no se encuentra en el ámbito de	Sí, el área señala que: <i>“artículos 6° Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos</i>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 4

Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:

- a) La marca
- b) Modelo
- c) Año
- d) Número de serie
- e) Versión de sistema operativo de todos los dispositivos electrónicos que se les han entregado a los CAES y supervisores electorales para el desarrollo de sus funciones

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		competencia, por lo que se sugiere consultar a las Juntas Locales Ejecutivas.	<i>Mexicanos; 59, numeral 1, incisos a), b) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4; 20; y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3; y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, numeral 1, incisos b), e), f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 28, numeral 10; 29, numeral 3, fracción VII; y 36, numeral 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i>
DECEyEC	Información pública (punto 4, incisos a, b, c y e)	Sí. El área señala que, proporciona la carpeta denominada 3.1_DispositivosMóviles_PE2018_PE2021.zip, en la cual se encuentran las bases de datos con la relación de dispositivos móviles	Sí, el área señala que:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 4

Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:

- a) La marca
- b) Modelo
- c) Año
- d) Número de serie
- e) Versión de sistema operativo de todos los dispositivos electrónicos que se les han entregado a los CAES y supervisores electorales para el desarrollo de sus funciones

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>que fueron proporcionados a las y los CAE y SE en el ejercicio de sus funciones.</p> <p>Asimismo, el área señaló que en las entidades de Sinaloa y Sonora se implementó el uso de los dispositivos móviles para las tareas en campo de las y los SE y CAE a partir de los Procesos Electorales 2017-2018 y 2020-2021.</p> <p>En este mismo orden de ideas el área señaló que durante el Proceso Electoral 2017-2018, con la finalidad de llevar a cabo la administración, control y seguimiento de estos se incluyó mecanismo de administración de dispositivos móviles que no registraba el número de serie. En consecuencia, se entrega la información como se encuentra en los registros, indicando que no se tiene obligación normativa de recabarla o administrarla de otra manera como ya se ha mencionado en otros apartados.</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 4

Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:

- a) La marca
- b) Modelo
- c) Año
- d) Número de serie
- e) Versión de sistema operativo de todos los dispositivos electrónicos que se les han entregado a los CAES y supervisores electorales para el desarrollo de sus funciones

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
	<p>Reserva temporal parcial (punto 4, inciso d [respecto al número de serie])</p>	<p>Sí. El área señala que, respecto al número de serie de los dispositivos asignados a personas servidoras públicas para el cumplimiento de sus funciones solicitados, es necesario indicar que de ser entregados, causarían daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos protegidos por la LGTAIP y la LFTAIP, poniendo en riesgo la seguridad informática de los equipos empleados por este instituto para el desempeño de sus actividades y el ejercicio de sus atribuciones, así como para el personal al que se encuentra asignado. Por tales motivos, se considera información temporalmente reservada.</p>	
<p>JL-SIN</p>	<p>Información pública (punto 4, incisos a, b, c y e)</p>	<p>Sí. El área señala la información de sus Juntas Distritales, conforme a lo siguiente:</p> <p>Junta Distrital 02 El área señaló que la información en posesión de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica, sobre los dispositivos móviles, comprende</p>	<p>Sí, el área señala que: <i>“Artículo 6, inciso A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</i></p> <p><i>Artículos 4, 18, 19, 20, 44, fracción II, 138 y 139 de la</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 4

Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:

- a) La marca
- b) Modelo
- c) Año
- d) Número de serie
- e) Versión de sistema operativo de todos los dispositivos electrónicos que se les han entregado a los CAES y supervisores electorales para el desarrollo de sus funciones

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>los procesos electorales 2017-2018 y 2020-2021, siendo la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Marcas de celulares: BMOBILE y ZTE; ❖ Modelos: AX920, Blade A7S y Blade V8Q, respectivamente. ❖ Sistema operativo: Android. <p>Asimismo, pone a disposición el inventario del total de equipos a cargo de la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica.</p> <p>Junta Distrital 04 El área señaló que de la búsqueda efectuada en los archivos físicos y digitales de la Vocalía de capacitación Electoral y Educación Cívica señala que la información en posesión sobre los dispositivos móviles establece que:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Marcas de celulares: BMOBILE y ZTE. 	<p><i>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</i></p> <p><i>Artículos 2, numeral 1, fracción XXIII, 3, 9, 12 y 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</i></p> <p><i>Artículos 10, numeral 3 y 9, 24, numeral 1, fracción II y 29, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”</i> (Sic)</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 4

Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:

- a) La marca
- b) Modelo
- c) Año
- d) Número de serie
- e) Versión de sistema operativo de todos los dispositivos electrónicos que se les han entregado a los CAES y supervisores electorales para el desarrollo de sus funciones

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<ul style="list-style-type: none">❖ Modelos: AX920, Blade A7S y Blade V8Q, respectivamente.❖ Sistema operativo: Android. <p>Junta Distrital 06 El área señala la información con la que cuenta, señalando que:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Marcas de celulares: BMOBILE y ZTE. Los❖ Modelos: AX920, Blade A7S y Blade V8Q, respectivamente.❖ Sistema operativo: Android.	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 4			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</p> <p>a) La marca b) Modelo c) Año d) Número de serie e) Versión de sistema operativo de todos los dispositivos electrónicos que se les han entregado a los CAES y supervisores electorales para el desarrollo de sus funciones</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
	<p>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (Junta Distrital 02 y 06, punto 4, incisos c y d [respecto al año y número de serie])</p>	<p>Sí. El área señala la información de su Junta Distrital, conforme a lo siguiente:</p> <p>Junta Distrital 02 El área señaló que por lo que refiere a los datos que refieren al año y número de serie del dispositivo, no existe documento y/o reporte en el que conste dicha información de conformidad a los términos y condiciones referidos en la presente petición, por lo que la información solicitada resulta INEXISTENTE.</p>	
JL-SLP	<p>Información pública (punto 4, incisos a, b, c y e)</p>	<p>Sí. El área señala que, los datos con los que cuenta son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Marca: BMOBILE y ZTE ❖ Modelo: AX920, BLADE V8Q y BLADE A7S. ❖ Año: 2018 y 2021. ❖ Sistema Operativo: Android. 	<p>Sí, el área señala que: <i>“Artículo 6, apartado A, fracciones I y II, y 16 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4; 18; 19; 20; 44, fracción II; 100; 106 fracción I; 116; 129; 133; 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección</i></p>
	<p>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</p>	<p>Sí. El área señala que, declara la inexistencia respecto al número de serie de los dispositivos electrónicos, en virtud de que, como resultado de la búsqueda</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 4

Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:

- a) La marca
- b) Modelo
- c) Año
- d) Número de serie
- e) Versión de sistema operativo de todos los dispositivos electrónicos que se les han entregado a los CAES y supervisores electorales para el desarrollo de sus funciones

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
	(punto 4, inciso d [respecto a número de serie])	descrita en el cuadro de circunstancias de modo, tiempo y lugar, se verificó que no se cuenta con este dato, toda vez que no se tiene a disposición en las juntas distritales 02, 04 y 06.	<i>de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados. Artículo 3, 9, 12, 13, 16, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP). Artículo 2 numeral 1, fracciones XVI y XXIII; 10 numeral 3 y 9; 13; 15 numerales 1 y 2; 17; 18 numeral 1; 24 numeral 1, fracción II; 29 numeral 3, fracciones III, IV, V y VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP). Artículo 97, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 25, inciso v) de la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 22 y 381 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.</i>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 4			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</p> <p>a) La marca b) Modelo c) Año d) Número de serie e) Versión de sistema operativo de todos los dispositivos electrónicos que se les han entregado a los CAES y supervisores electorales para el desarrollo de sus funciones</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
			<p><i>Numeral Cuarto, quinto, sexto, octavo, Trigésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el criterio CI-INE05/2015 Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)</i></p>
JL-SON	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI	<p>Sí. El área señala que, declara la inexistencia parcial de la información, toda vez que en los procesos electorales organizados en la entidad previos al 2018, NO fueron utilizados Dispositivos móviles en las actividades</p>	<p>Sí, el área señala que: “ Artículo 6, apartado A, fracción I de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 18, 19, 100, 101, 113 fracción V, 114 y</p>



INE-CT-R-0263-2023

Punto 4			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</p> <p>a) La marca b) Modelo c) Año d) Número de serie e) Versión de sistema operativo de todos los dispositivos electrónicos que se les han entregado a los CAES y supervisores electorales para el desarrollo de sus funciones</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
	(punto 4, incisos a, b, c, d y e [previo a 2018])	correspondientes a la Integración de las Mesas Directivas de Casilla.	<i>133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 3, 97, 98, 99, 100 y 110 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y 2, numeral 1, fracción VIII, 13 y 14 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP).” (Sic)</i>
	Información pública (punto 4, incisos a, b, c y e [posterior a 2018 [respecto a marca, modelo, año y sistema operativo])	<p>Sí. El área señala que, proporciona la información contenida en sus archivos.</p> <p>Asimismo, señaló que el sistema operativo de los dispositivos entregados en 2018 es Android 5.1 (BMOBILE AX920), Android 6.0 (BMOBILE AX820), Android 6.2 o superior (ZTE BLADE V8Q) y de los dispositivos distribuidos en 2021 Android 9.0 (ZTE BLADE A7s).</p>	
	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (punto 4, inciso d [posterior a 2018, respecto al número de serie])	<p>Sí. El área señala que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos físicos y digitales de esta Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora y de las 02, 04 y 06 Juntas Distritales Ejecutivas de la entidad, se hace del conocimiento de la parte solicitante que no se cuenta con la información solicitada, toda vez que NO cuentan con la obligación normativa para generar registros</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 4

Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:

- a) La marca
- b) Modelo
- c) Año
- d) Número de serie
- e) Versión de sistema operativo de todos los dispositivos electrónicos que se les han entregado a los CAES y supervisores electorales para el desarrollo de sus funciones

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		sobre los números de serie de los dispositivos electrónicos que se les han entregado a los CAES y SE para el desarrollo de sus funciones.	

Punto 5

“Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:

- a) El nombre de todos los CAES y supervisores electorales que se hayan enfermado y/o sufrido accidentes de trabajo durante la prestación de sus funciones,
- b) Y en su caso el periodo por el cual duro la incapacidad laboral si se les otorgo alguna

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
DEA	Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI	Sí. El área señala que, de una búsqueda exhaustiva realizada en los archivos de trámite y concentración físicos y electrónicos de la Dirección de Personal, no se encontraron registros relacionados con reportes sobre enfermedad y/o accidentes de trabajo de las	Sí, el área señala que: “ <i>artículos 6° Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, numeral 1, incisos a), b) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4; 20; y 129</i>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 5			
<p><i>“Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</i></p> <p>a) El nombre de todos los CAES y supervisores electorales que se hayan enfermado y/o sufrido accidentes de trabajo durante la prestación de sus funciones,</p> <p>b) Y en su caso el periodo por el cual duro la incapacidad laboral si se les otorga alguna</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>personas solicitadas durante el periodo requerido.</p> <p>Ahora bien, por lo que corresponde a la incapacidad laboral, el área informa que, a las figuras antes mencionadas no se les extiende una incapacidad como las que otorgan las Instituciones de Seguridad Social, máxime que el régimen contractual es de naturaleza civil, no laboral.</p>	<p><i>de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3; y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, numeral 1, incisos b), e), f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 28, numeral 10; 29, numeral 3, fracción VII; y 36, numeral 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i></p>
DECEyEC	Incompetencia	<p>Sí. El área señala que, no es competente para atender la presente solicitud, toda vez que de la lectura correlacionada a los artículos 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), 49 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), mismos que se reproducen para mayor precisión- y 29 fracción VII del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no se</p>	<p>Sí, el área señala que: <i>“Artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 5			
<p>“Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</p> <p>a) El nombre de todos los CAES y supervisores electorales que se hayan enfermado y/o sufrido accidentes de trabajo durante la prestación de sus funciones,</p> <p>b) Y en su caso el periodo por el cual duro la incapacidad laboral si se les otorgo alguna</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		encontró obligación para que se cuente con la información solicitada.	<p>Artículos 12 y 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículo 59 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Artículos 2, numeral 1, inciso LII; 28 y 29 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</p>
	<p>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (punto 5, incisos a y b)</p>	<p>Sí. El área señala que, después de una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de su área, no fue localizada la información solicitada. No se cuenta con un registro de ello en los sistemas pues no se recopila.</p> <p>El área sugiere consultar, a los Órganos Desconcentrados señalados, para que sean proporcionada en su caso.</p>	<p>Sí, el área señala que: “artículos 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 49 del Reglamento Interior y 29 fracción VII del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</p>
JL-SIN	<p>Inexistencia con criterio SO/007/2017</p>	<p>Sí. El área señala que, por lo que respecta a este punto, informa que no se cuenta con un documento y/o reporte en el que conste dicha</p>	<p>Sí, el área señala que: “Artículo 6, inciso A, fracción I de la Constitución Política de</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 5			
<p><i>“Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</i></p> <p>a) El nombre de todos los CAES y supervisores electorales que se hayan enfermado y/o sufrido accidentes de trabajo durante la prestación de sus funciones,</p> <p>b) Y en su caso el periodo por el cual duro la incapacidad laboral si se les otorgo alguna</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
	<p>emitido por el INAI (punto 5, incisos a y b)</p>	<p>información de conformidad a los términos y condiciones referidos en la presente petición, por lo que la información solicitada resulta INEXISTENTE.</p>	<p><i>los Estados Unidos Mexicanos.</i></p> <p><i>Artículos 4, 18, 19, 20, 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</i></p> <p><i>Artículos 2, numeral 1, fracción XXIII, 3, 9, 12 y 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</i></p> <p><i>Artículos 10, numeral 3 y 9, 24, numeral 1, fracción II y 29, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”</i> (Sic)</p>
JL-SLP	<p>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (punto 5, incisos a y b)</p>	<p>Sí. El área señala que, declara la inexistencia de la información, en virtud de que, como resultado de la búsqueda descrita en el cuadro de circunstancias de modo, tiempo y lugar, se verificó que no se cuenta con esta información, toda</p>	<p>Sí, el área señala que: <i>“Artículo 6, apartado A, fracciones I y II, y 16 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 5

“Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:

- a) El nombre de todos los CAES y supervisores electorales que se hayan enfermado y/o sufrido accidentes de trabajo durante la prestación de sus funciones,
- b) Y en su caso el periodo por el cual duro la incapacidad laboral si se les otorgo alguna

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>vez que no se tiene un archivo físico o electrónico en el que se concentre la relación de CAEs y/o SE que se enfermaron o sufrieron accidentes de trabajo durante la prestación de sus funciones, ni el periodo de incapacidad laboral si fuera el caso.</p> <p>Asimismo, el área puntualizó que no se tiene la obligación normativa para generar o concentrar este tipo de datos adicionales.</p>	<p><i>Artículo 4; 18; 19; 20; 44, fracción II; 100; 106 fracción I; 116; 129; 133; 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).</i></p> <p><i>Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.</i></p> <p><i>Artículo 3, 9, 12, 13, 16, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).</i></p> <p><i>Artículo 2 numeral 1, fracciones XVI y XXIII; 10 numeral 3 y 9; 13; 15 numerales 1 y 2; 17; 18 numeral 1; 24 numeral 1, fracción II; 29 numeral 3, fracciones III, IV, V y VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP).</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

<p>Punto 5 <i>“Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</i></p> <p>a) El nombre de todos los CAES y supervisores electorales que se hayan enfermado y/o sufrido accidentes de trabajo durante la prestación de sus funciones, b) Y en su caso el periodo por el cual duro la incapacidad laboral si se les otorgo alguna</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
			<p><i>Artículo 97, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 25, inciso v) de la Ley General de Partidos Políticos. Artículo 22 y 381 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. Numeral Cuarto, quinto, sexto, octavo, Trigésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el criterio CI-INE05/2015 Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)</i></p>



INE-CT-R-0263-2023

Punto 5 <i>“Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</i>			
a) El nombre de todos los CAES y supervisores electorales que se hayan enfermado y/o sufrido accidentes de trabajo durante la prestación de sus funciones, b) Y en su caso el periodo por el cual duro la incapacidad laboral si se les otorgo alguna			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
JL-SON	Confidencialidad parcial (punto 5, inciso a) Información pública (punto 5, inciso b)	Sí. El área señala lo informado sus Juntas Distritales: Junta Distrital 02 La 02 Junta Distrital Ejecutiva de la entidad, informa que las personas que se enfermaron y/o sufrieron accidentes de trabajo durante la prestación de sus funciones fueron: (nombre del servidor público considerado como dato sensible) con incapacidad médica por 15 días, del 16 de febrero al 02 de marzo de 2021; (nombre del servidor público considerado como dato sensible), con incapacidad médica por 15 días, del 16 de febrero al 02 de marzo de 2021. Junta Distrital 04 La 04 Junta Distrital Ejecutiva de la entidad, informa que las dos únicas personas (SE y CAE) que tuvieron un tipo de accidente, es decir, se aclara que solamente se resbalaron y cayeron de su propia altura, mas no ameritó ninguna	Sí, el área señala que: “ <i>Artículo 6, apartado A, fracción I de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 18, 19, 100, 101, 113 fracción V, 114 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 3, 97, 98, 99, 100 y 110 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y 2, numeral 1, fracción VIII, 13 y 14 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP).” (Sic)</i>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 5			
<p><i>“Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</i></p> <p>a) El nombre de todos los CAES y supervisores electorales que se hayan enfermado y/o sufrido accidentes de trabajo durante la prestación de sus funciones,</p> <p>b) Y en su caso el periodo por el cual duro la incapacidad laboral si se les otorgo alguna</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>incapacidad laboral, mismos que se presentaron a trabajar normalmente en los horarios establecidos, es por ello que no exhibieron ni entregaron ningún tipo documento relacionado con lo antes expuesto. documento relacionado con lo antes expuesto, los nombres de dichas personas son los siguientes: (nombre del servidor público considerado como dato sensible)</p>	
	<p>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (punto 5, incisos a y b)</p>	<p>Sí. El área señala que, la Junta Distrital 06 informó que no tiene registro de que CAE y/o SE, se hayan enfermado y/o sufrido accidentes de trabajo durante la prestación de sus funciones, por lo tanto, declaran la inexistencia de la información solicitada.</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 6

Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:

- a) El nombre y la calificación del examen de conocimientos de todos los aspirantes a CAES y supervisores electorales
- b) Así como el lugar donde realizaron el examen
- c) La fecha y la hora.

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
DEA	Incompetencia	Sí. El área señala que, por lo que hace al resto de la información solicitada, comunica que no se encuentra en el ámbito de competencia, por lo que se sugiere consultar a las Juntas Locales Ejecutivas.	Sí, el área señala que: <i>“artículos 6° Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, numeral 1, incisos a), b) y f) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4; 20; y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3; y 130 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, numeral 1, incisos b), e), f) y x) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 28, numeral 10; 29, numeral 3, fracción VII; y 36, numeral 4 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i>
DECEyEC	Incompetencia	Sí. El área señala que, no es competente para atender la presente solicitud, toda vez que de	Sí, el área señala que: <i>“Artículo 6, apartado A, fracción I de la</i>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 6

Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:

- a) El nombre y la calificación del examen de conocimientos de todos los aspirantes a CAES y supervisores electorales
- b) Así como el lugar donde realizaron el examen
- c) La fecha y la hora.

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		la lectura correlacionada a los artículos 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), 49 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE), mismos que se reproducen para mayor precisión- y 29 fracción VII del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no se encontró obligación para que se cuente con la información solicitada.	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 4, 18, 19 y 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 58 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Artículos 12 y 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 59 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral. Artículos 2, numeral 1, inciso LII; 28 y 29 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 6

Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:

- a) El nombre y la calificación del examen de conocimientos de todos los aspirantes a CAES y supervisores electorales
- b) Así como el lugar donde realizaron el examen
- c) La fecha y la hora.

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
	Máxima publicidad	Sí. El área señala que, remite la base de datos que contiene el estadístico de calificaciones a nivel distrital, denominada 4.1_Examen.xlsx obtenida de cédulas predefinidas que genera el sistema. Sobre el lugar de realización del examen, el archivo incluye la columna "Sedes registradas". En relación con el nombre de los aspirantes, la fecha y hora, la cédula estadística no contiene tales datos por lo que se ofrece la información con la que se cuenta en el formato en el que obra en sus expedientes. Se insiste en que no existe obligación normativa de generar la información en los mismos términos y fundamentos señalados.	Sí, el área señala que: <i>"Artículos 29, fracción III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública."</i> (Sic)
JL-SIN	Confidencialidad parcial	Sí. El área señala la información de sus Juntas Distritales conforme a lo siguiente: <u>Junta Distrital 02</u> El área señala que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y digitales que obran en esta 02	Sí, el área señala que: <i>"Artículo 6, inciso A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 4, 18, 19, 20, 44, fracción II, 138 y 139 de la Ley General de</i>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 6

Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:

- a) El nombre y la calificación del examen de conocimientos de todos los aspirantes a CAES y supervisores electorales
- b) Así como el lugar donde realizaron el examen
- c) La fecha y la hora.

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>Junta Distrital Ejecutiva en Sinaloa, pone a disposición en versión pública la Lista de número de folio y calificaciones del examen de conocimiento aplicado a los aspirantes de Capacitadores, Supervisores y Asistentes Electorales del proceso electoral 1999-2000.</p> <p>Lo anterior, por contener el siguiente dato confidencial:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Nombre de aspirante❖ Evaluación	<p><i>Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 2, numeral 1, fracción XXIII, 3, 9, 12 y 13 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 10, numeral 3 y 9, 24, numeral 1, fracción II y 29, numeral 3, fracción VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.” (Sic)</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 6			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</p> <p>a) El nombre y la calificación del examen de conocimientos de todos los aspirantes a CAES y supervisores electorales b) Así como el lugar donde realizaron el examen c) La fecha y la hora.</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
	<p>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI (punto 6, incisos a y b [respecto del proceso electoral 2017-2018 y 2020-2021 y de los años 2001 al 2016, 2022 y 2023] y c [respecto de los años 1999 a 2000 y de los años 2001 al 2016, 2022 y 2023])</p>	<p>Sí. El área señala la información de sus Juntas Distritales conforme a lo siguiente:</p> <p><u>Junta Distrital 02</u></p> <p>Por lo que respecta al lugar, fecha y hora de la aplicación del <u>examen del proceso electoral 1999-2000</u>, se informa que no se cuenta con un documento y/o reporte en el que conste dicha información de conformidad a los términos y condiciones referidos en la presente petición, por lo que la información solicitada resulta INEXISTENTE.</p> <p>Ahora bien, respecto al listado de nombre y calificación, de la aplicación del examen del proceso electoral 2017-2018 y 2020-2021, se informa que no se cuenta con un documento y/o reporte en el que conste dicha información de conformidad a los términos y condiciones referidos en la presente petición, por lo que la información solicitada resulta INEXISTENTE,</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 6

Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:

- a) El nombre y la calificación del examen de conocimientos de todos los aspirantes a CAES y supervisores electorales
- b) Así como el lugar donde realizaron el examen
- c) La fecha y la hora.

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>Asimismo, relativo a los años 2001 al 2016, 2022 y 2023, informa, que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y digitales que obran en ésta 02 Junta Distrital Ejecutiva en Sinaloa, no se cuenta con un documento y/o reporte en el que conste dicha información de conformidad a los términos y condiciones referidos en la presente petición, por lo que la información solicitada resulta INEXISTENTE.</p> <p><u>Junta Distrital 04</u> El área señaló que en lo que se refiere al listado de nombre y calificación, de la aplicación del examen del proceso electoral, informa que no se cuenta con un documento y/o reporte en el que conste dicha información de conformidad a los términos y condiciones referidos en la presente petición, por lo que la información solicitada resulta INEXISTENTE.</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 6

Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o exel:

- a) El nombre y la calificación del examen de conocimientos de todos los aspirantes a CAES y supervisores electorales
- b) Así como el lugar donde realizaron el examen
- c) La fecha y la hora.

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
	<p>Información pública (punto 6, incisos b y c [respecto de los procesos electorales 2017-2018 y 2020-2021])</p>	<p>Sí. El área señala la información de sus Juntas Distritales conforme a lo siguiente:</p> <p><u>Junta Distrital 02</u> El área comparte en su oficio de respuesta la información de los lugares, las fechas y hora, en las que se llevaron a cabo los exámenes de las figuras SE y CAE de los procesos electorales 2017-2018 y 2020-2021.</p> <p><u>Junta Distrital 04</u> El área señala proporciona el nombre de todos los que prestaron sus servicios como CAES y SE, quienes en su debido momento presentaron exámenes de conocimiento, asimismo, comparte la información de los lugares, las fechas y hora, en las que se llevaron a cabo los exámenes de las figuras SE y CAE.</p> <p><u>Junta Distrital 06</u> El área proporciona los acuerdos de designación de CAES y SE, de los procesos electorales de 2017-</p>	



INE-CT-R-0263-2023

Punto 6			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</p> <p>a) El nombre y la calificación del examen de conocimientos de todos los aspirantes a CAES y supervisores electorales</p> <p>b) Así como el lugar donde realizaron el examen</p> <p>c) La fecha y la hora.</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>2018, 2020-2021 y Revocación de Mandato 2022, para dar respuesta a lo relativo a nombres de quienes presentaron examen y culminaron la etapa de evaluación y eventualmente fueron contratados.</p> <p>Asimismo, se comparte la información de los lugares y las fechas en las que se llevaron a cabo los exámenes de las figuras SE y CAE durante los procesos electorales 201-2018 y 20120-2021, y Revocación de Mandato 2022</p>	
JL-SLP	Información pública (punto 6, incisos a [respecto al nombre y calificaciones de CAE'S y SE contratados])	<p>Sí. El área señala que, los nombres puede visualizarse en los Acuerdos de las juntas distritales 02, 04 y 06 del año 2003 a 2023.</p> <p>Asimismo, las calificaciones pueden visualizarse en los Acuerdos de las Juntas Distritales 02, 04 y 06 del año 2018 a 2023</p>	<p>Sí, el área señala que: "Artículo 6, apartado A, fracciones I y II, y 16 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 4; 18; 19; 20; 44, fracción II; 100; 106 fracción I; 116; 129; 133; 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).</p>
	Confidencialidad parcial (punto 6, inciso a [respecto a nombre y	<p>Sí. El área señala que, proporciona en versión pública nombre y calificaciones de aspirantes a CAE'S y SE, no contratados.</p>	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 6			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</p> <p>a) El nombre y la calificación del examen de conocimientos de todos los aspirantes a CAES y supervisores electorales</p> <p>b) Así como el lugar donde realizaron el examen</p> <p>c) La fecha y la hora.</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
	<p>calificaciones de CAE´S y SE no contratados]</p> <p>Inexistencia con criterio SO/007/2017 emitido por el INAI</p> <p>(punto 6, inciso a b y c [referente al proceso electoral del año 2000 y 2006, 2001 a 2016])</p>	<p>Sí. El área señala que, respecto al Proceso Electoral efectuado en el año 2000, declara la inexistencia de la información de los nombres y calificaciones del examen de conocimientos de los CAE y SE, en virtud de que, como resultado de la búsqueda descrita en el cuadro de circunstancias de modo, tiempo y lugar, se verificó que no se cuenta con esta información, toda vez que en las Juntas Distritales 04 y 06 no se logró localizar documentos que visualizara estos datos, ya que no están en los archivos documentales físicos que se resguardan.</p> <p>Respecto a la 02 Juna Distrital, no se obtuvo información física ya que en el año 2006 derivado de un incidente se quemó el archivo documental que contenía entre ella los documentos que referían lo</p>	<p><i>Artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados.</i></p> <p><i>Artículo 3, 9, 12, 13, 16, 113 y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).</i></p> <p><i>Artículo 2 numeral 1, fracciones XVI y XXIII; 10 numeral 3 y 9; 13; 15 numerales 1 y 2; 17; 18 numeral 1; 24 numeral 1, fracción II; 29 numeral 3, fracciones III, IV, V y VII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP).</i></p> <p><i>Artículo 97, numeral 1 de la Ley General de Partidos Políticos.</i></p> <p><i>Artículo 25, inciso v) de la Ley General de Partidos Políticos.</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 6

Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:

- a) El nombre y la calificación del examen de conocimientos de todos los aspirantes a CAES y supervisores electorales
- b) Así como el lugar donde realizaron el examen
- c) La fecha y la hora.

Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		<p>solicitado, de lo cual se adjunta la respectiva acta circunstanciada.</p> <p>Es importante esclarecer que, de los procesos electorales que se realizaron en el periodo de 2001 a 2016 declara la inexistencia de la información de las calificaciones requeridas por el peticionario toda vez que, no se tienen archivos físicos o electrónicos en los cuales se visualice esta información, ya que ni en los Acuerdos a proporcionar en los puntos 1 y 6 de información pública obran estos datos, si no hasta el año 2018.</p> <p>Por cuanto hace al lugar donde realizaron el examen, la fecha y la hora, se declara la inexistencia de la información, en virtud de que, como resultado de la búsqueda descrita en el cuadro de circunstancias de modo, tiempo y lugar, se verificó que no se cuenta con esta información, toda vez que no se tienen archivos físicos o electrónicos en los cuales se concentren o visualicen estos datos de manera conjunta o</p>	<p><i>Artículo 22 y 381 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.</i></p> <p><i>Numeral Cuarto, quinto, sexto, octavo, Trigésimo octavo, quincuagésimo, quincuagésimo primero, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el criterio CI-INE05/2015 Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.” (Sic)</i></p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Punto 6			
<p>Hola, quiero solicitar la siguiente información de las juntas distritales 2,4 y 6 de Sinaloa y Sonora, del periodo de tiempo desde el año 2000 al 2023, de preferencia en un archivo de word o excel:</p> <p>a) El nombre y la calificación del examen de conocimientos de todos los aspirantes a CAES y supervisores electorales</p> <p>b) Así como el lugar donde realizaron el examen</p> <p>c) La fecha y la hora.</p>			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
		específica, asimismo, no se tiene la obligación normativa de generar o concentrar este tipo de datos.	
JL-SON	Confidencialidad parcial	<p>Sí. El área señala que, proporciona la información de interés de la persona en versión pública, por contener el siguiente dato:</p> <p style="text-align: center;">-Nombre de aspirante</p>	<p>Sí, el área señala que: “<i>Artículo 6, apartado A, fracción I de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 18, 19, 100, 101, 113 fracción V, 114 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 3, 97, 98, 99, 100 y 110 fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y 2, numeral 1, fracción VIII, 13 y 14 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (RINEMTAIP).</i>” (Sic)</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Antes de entrar al estudio de la clasificación de la información, este CT, observó lo siguiente:

De la respuesta brindada por el área **DECEyEC**, no obra pronunciamiento respecto de la información requerida de la JL-SLP, por lo cual se requiere emita puntual atención a lo requerido en la solicitud de información que nos ocupa, realizando las siguientes acciones:

- Brinde la información que obre en sus archivos respecto del área **JL-SLP**.
- En caso de que la información contenga partes o secciones clasificadas como confidencial deberá remitir la información debidamente testada.
- De no contar con la información deberá fundar y motivar su declaratoria de inexistencia, señalando el motivo de esta.

Asimismo, se observó que la **JL-SON**, es su respuesta omite:

- Atender el periodo solicitado (2000-2023), ya que no se observa que emita pronunciamiento por el mismo.
- Emitir de manera puntual atención a cada uno de los puntos requeridos, esto ya que se observó que su Junta Distrital 06, es omisa en brindar respuesta al punto 1.
- Deberá remitir debidamente clasificada la información concerniente a los puntos 3, inciso e, punto 5, respecto a los nombres de servidores públicos enfermos y punto 6, respecto a calificaciones de aspirantes.

Por lo que, se requiere a las áreas **DECEyEC y JL-SON**, para que den atención a la información requerida en la solicitud que nos ocupa a más tardar el día 22 de septiembre de la presente anualidad.

C. Consideraciones del CT

- **Confidencialidad parcial**

De conformidad con las respuestas emitidas a la solicitud de acceso a la información por parte de las áreas **JL-SIN** (punto 1, inciso a [respecto a nombres de los SE y CAE de la lista de reserva, así nombres de los ciudadanos capacitados], 3, inciso e [respecto a datos de los ciudadanos que recibieron la capacitación] y 6 [respecto a nombre de aspirante y calificaciones]), **JL-SLP** (punto 6 [respecto a nombre y calificaciones de CAE'S y SE no contratados]) y **JL-SON** (punto 1 inciso a [respecto



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

a firma de CAES y SE], punto 5 [respecto de los nombres de los servidores públicos enfermos] y 6 [nombre de aspirantes]; toda vez que los mismos contienen datos personales que identifican o hacen identificable a un individuo y cuyo titular es un particular (persona física), del cual no se cuenta con el consentimiento para difundir dicha información, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP.

A efecto de obtener mayores elementos, el CT, a través de la ST, revisó la información, cuyo resultado se comparte a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la ST del CT	Es factible confirmar la clasificación				
Propuesta de clasificación del área:	Confidencialidad parcial	Periodo de clasificación¹:	P	P	P
			Años	Meses	Días
Folio PNT:	330031423002202	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE		
Folio interno:	UT/23/02074	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Muestra JL-SIN JL-SLP JL-SON		
Área que envían la información clasificada:	JL-SIN JL-SLP JL-SON	Volumen de la totalidad o muestra (especificar):	JL-SIN 12 archivos en formato electrónico		
Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:	JL-SIN 18/09/2023 JL-SLP 19/09/2023 JL-SON 15/09/2023		JL-SLP archivos en formato electrónico		
Número de RA formulados:	JL-SIN 01	Número de RII formulados:	JL-SIN 01 JL-SLP		

¹ P = Permanente, en caso de que la información sea confidencial.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

	JL-SLP 02 JL-SON 01		01 JL-SON 01
--	------------------------------	--	--------------------

1. Descripción general de la información

Las áreas **JL-SIN** (punto 1, inciso a [respecto a nombres de los SE y CAE de la lista de reserva, así nombres de los ciudadanos capacitados], 3, inciso e [respecto a datos de los ciudadanos que recibieron la capacitación] y 6 [respecto a nombre de aspirante y calificaciones]), **JL-SLP** (punto 6 [respecto a nombre y calificaciones de CAE'S y SE no contratados]) y **JL-SON** (punto 1 inciso a [respecto a firma de CAES y SE], punto 5 [respecto de los nombres de los servidores públicos enfermos] y 6 [nombre de aspirantes]; remitieron muestra de los siguientes documentos:

JL-SIN

- Acuerdo por el que se designan a las personas que se desempeñarán como Supervisoras Electorales y se aprueba la lista de evolución integral SE

Considerando

Acuerdo

-Primero

-Segundo

-Tercero

-Cuarto

-Quinto (**nombre de los aspirantes de la lista de reserva, así como nombre de los ciudadanos que se les brindo capacitación**)

-Sexto

-Séptimo

-Octavo

-Noveno

-Décimo

Nombre y firma de los servidores públicos que aprobaron el acuerdo

- Avance de capacitación a ciudadanos sorteado

Número

Distrito local

Municipio

ZORE

Supervisor



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

ARE

Capacitador Sección

SED

Sección compartida

Fecha capacitación

SE O CAE que realizó la capacitación

Categoría

Observación

Origen

Semilla

Ruta de visita

Orden de visita

Orden alfabético

Nombre de la persona que recibió la capacitación

Revistas capacitación

Lugar de capacitación

Tipo de capacitación

Último grado de estudios

Folio

Clave de elector

Domicilio particular

Condición de salud

Fecha y hora de sincronización

Lista de números de folio y calificaciones del examen de conocimiento aplicado a los aspirantes a Capacitadores, Supervisores y Asistentes Electorales

Número consecutivo

Nombre del aspirante

Folio

Calificación de aspirantes

JL-SLP

- Acuerdo del 02 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí, por el que se designa a las personas que se desempeñarán como Supervisoras y Supervisores Electorales, y se aprueba la lista de evaluación integral

Glosario

Número consecutivo

Nombre de aspirante

Calificación de aspirante



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

JL-SON

- Relación de acuses de recibo de material electoral que se detalla, para los capacitadores asistentes electorales a cargo de la Vocalía Distrital de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Junta Distrital Ejecutiva

Vocal Distrital de DECEyEC

Total de unidades recibidas en la junta local ejecutiva

Número de prendas recibidas

Nombre

Cargo

Carpeta rotafolio aula

Constitución Política EUM²

LEGIPE³

Ley electoral para el estado de Sonora

Fecha

Firma del CAE/SE

- Proceso electoral 2008-2009

ID

Nombre del aspirante

Sede del examen

Calificación de examen (aspirantes listas de reserva)

Puesto

2. Detalles de la revisión de la ST del CT

La información señalada contiene los siguientes datos clasificados como confidenciales:

JL-SIN

- Acuerdo por el que se designan a las personas que se desempeñarán como Supervisoras Electorales y se aprueba la lista de evolución integral SE -Quinto (nombre de los aspirantes de la lista de reserva, así como nombre de los ciudadanos que se les brindó capacitación)
- Avance de capacitación a ciudadanos sorteado

² Estados Unidos Mexicanos

³ Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Nombre de la persona que recibió la capacitación

Último grado de estudios

Clave de elector

Domicilio particular

- Lista de números de folio y calificaciones del examen de conocimiento aplicado a los aspirantes a Capacitadores, Supervisores y Asistentes Electorales

Número consecutivo

Nombre del aspirante

Calificación de aspirantes

JL-SLP

- Acuerdo del 02 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí, por el que se designa a las personas que se desempeñarán como Supervisoras y Supervisores Electorales, y se aprueba la lista de evaluación integral

Nombre de aspirante

Calificación de aspirante

JL-SON

- Relación de acuses de recibo de material electoral que se detalla, para los capacitadores asistentes electorales a cargo de la Vocalía Distrital de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Firma

- Proceso electoral 2008-2009

Nombre del aspirante

Calificación de examen(aspirantes listas de reserva)

En la documentación remitida por las **áreas JL-SIN y JL-SON** se testaron los siguientes datos personales, por ser considerados como confidenciales:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Documento	Acuerdo por el que se designan a las personas que se desempeñarán como Supervisoras Electorales y se aprueba la lista de evolución integral SE	
Titular de los datos personales	Aspirantes y personas insaculadas (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Nombre de los aspirantes de la lista de reserva, así como nombre de los ciudadanos que se les brindo capacitación	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Avance de capacitación a ciudadanos sorteado	
Titular de los datos personales	Personas insaculadas (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Nombre de la persona que recibió la capacitación	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Último grado de estudios	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Clave de elector	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Domicilio particular	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Condición de salud	No emite pronunciamiento	De conformidad con el artículo 3, fracción IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; se considera un dato sensible.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Documento	Lista de números de folio y calificaciones del examen de conocimiento aplicado a los aspirantes a Capacitadores, Supervisores y Asistentes Electorales Número consecutivo	
Titular de los datos personales	Aspirantes (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Nombre de aspirante	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Calificación de aspirantes	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

Documento	Acuerdo del 02 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el Estado de San Luis Potosí, por el que se designa a las personas que se desempeñarán como Supervisoras y Supervisores Electorales, y se aprueba la lista de evaluación integral	
Titular de los datos personales	Aspirantes (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Nombre de aspirante	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Calificación de aspirantes	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Documento	Relación de acusos de recibo de material electoral que se detalla, para los capacitadores asistentes electorales a cargo de la Vocalía Distrital de Capacitación Electoral y Educación Cívica	
Titular de los datos personales	CAES y SE (servidores públicos)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Firma	Confidencial	Re revoca la confidencialidad

Documento	Proceso electoral 2008-2009	
Titular de los datos personales	Aspirantes (personas físicas)	
Dato personal	Propuesta del área	Determinación del CT
Nombre del aspirante	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.
Calificación del examen	Confidencial	Se confirma de acuerdo con los elementos analizados en el cuerpo del presente documento.

El dato resaltado en **negritas** encuadra en el **Criterio CI-INE005/2015**, emitido por el Comité de Información del INE y retomado por este CT mediante acuerdo **INE-ACI008/2015**, que establece la confirmación de clasificación de confidencialidad y por tanto la emisión de versiones públicas que contengan cualquiera de los datos personales señalados y dado que, en el caso particular, se actualizan los supuestos para materializar su aplicación, se estima innecesario realizar un nuevo análisis.

Para mejor referencia, se cita lo previsto en el **Criterio CI-INE005/2015**:

“DATOS PERSONALES QUE SON CONSIDERADOS CONFIDENCIALES. ANTE UNA NUEVA SOLICITUD DE ACCESO, SE ENTIENDE POR CONFIRMADA LA CLASIFICACIÓN DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES O PARTIDOS POLÍTICOS, POR LO QUE NO SERÁ NECESARIO SOMETERLA A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN. Los datos personales son información concerniente a una persona física identificada o identificable, sólo pueden tener acceso a ella los



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos y funcionarios facultados para tales efectos; su difusión requiere del consentimiento de los individuos y los efectos de protección son permanentes, es decir, no están sujetos a temporalidad alguna, salvo las excepciones previstas en ley. Los supuestos, argumentos y fundamentos de protección de los datos personales que se clasifican como confidenciales, son constantes e invariables, con independencia del documento en que consten. En este sentido, constituyen datos personales confidenciales los siguientes: **domicilio**, número telefónico y correo electrónico de particulares, huella dactilar, estado civil, número de pasaporte, clave de elector, número de cartilla militar y número de seguridad social, Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Registro e Identificación Personal (CRIP), así como Registro Federal de Contribuyentes (RFC), número de cuenta bancaria y la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE interbancaria) de personas físicas. Así, ante una nueva solicitud de acceso, el órgano responsable o partido político deberán clasificar la información y elaborar la versión pública del documento, cuyo sentido se entenderá confirmado por el Comité de Información del Instituto Nacional Electoral y en consecuencia, no será necesario someter nuevamente dicha clasificación a su consideración, siempre y cuando se acompañen a la respuesta del solicitante, los argumentos y soportes necesarios equivalentes a la resolución del órgano colegiado; excepto aquellos casos que puedan motivar la desclasificación de alguno de los datos personales antes enlistados, por razones de interés público; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracción II; 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción II y 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, numeral 1, fracción XVII, 12, 17, numeral 2, fracción XIII, 19, párrafo 1, fracciones I, II y XIII, 35 y 37, numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Resoluciones:

INE-CI016/2014.- Ulises Sánchez Nieto. 7 de abril de 2014. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI142/2015.- José Moreno. 10 de abril de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI221/2015.- Jesús Roberto Franco González. 6 de mayo de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI352/2015.- Darío Maza Bezares. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral.

INE-CI358/2015.- Enrique González Aguilar. 23 de junio de 2015. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Nacional Electoral". (Sic)

[Énfasis añadido]

Respecto al Criterio señalado con antelación, se advierte que, si bien tuvo sus bases en la, entonces, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y el Reglamento aprobado mediante acuerdo



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

INE/CG70/2014, con la abrogación de dichas normas y la entrada en vigor de la LGTAIP, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y el Reglamento aprobado mediante acuerdo INE/CG281/2016, se retomaron disposiciones en materia de datos personales; es preciso señalar que, mediante acuerdo INE/CG217/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, se reformó el Reglamento.

Aunado a lo anterior, aunque dicho Criterio fue sustentado en una ley federal y un reglamento, que en la actualidad se encuentra abrogados, debemos recordar que los elementos esenciales instaurados en aquellos preceptos legales fueron capturados en la normativa vigente en materia de acceso a la información y protección de datos personales, tomando en consideración lo siguiente:

La LGPDPPSO en la fracción IX del artículo 3, establece:

“Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

(...)

IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

(...). (Sic)

Ahora bien, la LFTAIP establece en la fracción I del artículo 113, lo siguiente:

“Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

(...). (Sic)

Por otro lado, el Reglamento en el numeral 1 del artículo 15, establece:

“ARTÍCULO 15

De la información confidencial

1. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella las y los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultados para ello

(...). (Sic)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

De lo anterior se colige que, aunque el Criterio **CI-INE005/2015**, emitido por el otrora Comité de Información del INE, encuentre sustento legal en una ley abrogada, no debe dejarse de lado que la naturaleza de la norma en relación con la clasificación de datos se materializó en la aplicación de las leyes vigentes generales y federales de Transparencia; así como en la LGPDPPSO.

En este sentido, se infiere como innecesario estudiar nuevamente el dato de **clave de elector y domicilio particular**; toda vez que el referido ha sido analizado y aprobado por el CT mediante el Criterio **CI-INE05/2015** y, a la fecha, subsisten las mismas causas de confidencialidad.

Ahora bien, respecto a los datos personales de **nombre de los aspirantes de la lista de reserva, así como nombre de los ciudadanos que se les brindo capacitación, nombre de la persona que recibió la capacitación, último grado de estudios y calificación del examen**, que se especifican en la siguiente tabla, ya han sido analizados por el CT, quien determinó confirmar su clasificación de confidencialidad. Debido a ello, la argumentación vertida en cada una de las resoluciones es aplicable por **analogía**, por lo que resulta innecesario un nuevo pronunciamiento.

Dato personal	Resolución	Fecha de sesión	Página
Nombre de los aspirantes de la lista de reserva	INE-CT-R-0002-2019	17 de enero de 2019	5
Nombre de los ciudadanos que se les brindó capacitación, nombre de la persona que recibió la capacitación,	INE-CT-R-0268-2019	31 de octubre 2019	22 a 23
Último grado de estudios	INE-CT-R-0034-2020	20 de febrero de 2020	21 y 22
Calificación del examen	INE-CT-R-00188-2018	23 de marzo de 2018	12 y 13

Por tales razones, procede la aplicación del Criterio **CI-IFE01/2014** emitido por el Comité de Información, que a la letra establece:

“*VERSIÓN PÚBLICA. UNA VEZ APROBADA, NO SERÁ NECESARIO QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONOZCA NUEVAMENTE EL DOCUMENTO. El Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevé un procedimiento a seguir para clasificar la información como confidencial en caso de contener datos personales. El Órgano Responsable pone a disposición del Comité de Información la versión pública del mismo cuya aprobación corresponde a dicho órgano colegiado. Al tratarse de*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

datos personales, conservan el carácter de confidenciales de manera permanente y no varían los supuestos de protección, por lo que para el caso de que dicha información y/o documentación sea requerida en una nueva solicitud, no será necesario que el Comité de Información, conozca nuevamente el documento. Ante tal circunstancia el órgano responsable, por conducto de la Unidad de Enlace, pondrá a disposición del solicitante de manera directa la información requerida en versión pública, acompañada de las referencias y argumentos vertidos por el Comité de Información al aprobar dicho documento. CI033/2014.- Moisés Flores Castillo. 20 de febrero de 2014.

Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI506/2013.- Mónica Soto Elízaga. 13 de diciembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

CI483/2013.- Héctor Miguel Fuentes Cortés. 29 de noviembre de 2013. Sesión Extraordinaria. Unanimidad de votos. Comité de Información del Instituto Federal Electoral.

(Criterio aprobado por el Comité de Información del Instituto Federal Electoral en sesión ordinaria del 31 de marzo de 2014)". (Sic)

Se adjuntan a la presente, de forma íntegra, el Acuerdo **INE-ACI008/2015** y los criterios **CI-IFE01-2014** y **CI-INE005/2015**, como argumentos y soportes que equivalen a la resolución del CT, para certeza de la persona solicitante.

Conclusión:

- **El CT coincide con la clasificación de confidencialidad parcial** señalada por las áreas **JL-SIN** (punto 1, inciso a [respecto a nombres de los SE y CAE de la lista de reserva, así nombres de los ciudadanos capacitados], 3, inciso e [respecto a datos de los ciudadanos que recibieron la capacitación]) y 6 [respecto a nombre de aspirante y calificaciones]), **JL-SLP** (punto 6 [respecto a nombre y calificaciones de CAE'S y SE no contratados]) y **JL-SON** (punto 1 inciso a [respecto a firma de CAES y SE], punto 5 [respecto de los nombres de los servidores públicos enfermos] y 6 [nombre de aspirantes]; Con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP; 113, fracción I y 116 de la LFTAIP; y numeral trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas (Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes).
- **El CT revoca** la clasificación de confidencialidad realizada por la **JL-SON** respecto del dato de **firma de CAE y SE**, esto en virtud de que el criterio SO/002/2019 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Información y Protección de Datos Personales (INAI), el cual señala lo siguiente:

“Firma y rúbrica de servidores públicos. Si bien la firma y la rúbrica son datos personales confidenciales, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma o rúbrica mediante la cual se valida dicho acto es pública.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0185/17. Sesión del 08 de febrero de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Cultura. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Acceso a la información pública. RRA 1588/17. Sesión del 26 de abril de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- Acceso a la información pública. RRA 3472/17. Sesión del 21 de junio de 2017. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Migración. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.” (Sic)

➤ **Se requiere:**

JL-SIN

Junta Distrital 02, 04 y 06

Remita debidamente testados los documentos que pondrá a disposición para atender el punto 1, ya que se observa sin testar en diversos documentos remitidos en los cuales se desprende el nombre de la persona aspirante de la lista de reserva, así como el nombre de los ciudadanos que recibieron capacitación y su condición de salud.

JL-SON

Remita debidamente testada la información clasificada como confidencial, no omitiendo desclasificar el dato de firma de servidores públicos.

Lo anterior a más tardar el 22 de septiembre de 2023.

• **Reserva temporal parcial**

El área **DECEyEC** (punto 4 [respecto al número de serie de quipos móviles]) clasificó como temporalmente reservada el número de serie de los dispositivos



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

móviles brindados a los CAE y SE, por contener información de la que se advierte existen elementos objetivos para determinar que, de ser entregada, causaría daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos protegidos por la LGTAIP y LFTAIP, ya que dar a conocer el número de serie de los dispositivos móviles, asignados a personas servidoras públicas para el cumplimiento de sus funciones, pondría en riesgo la infraestructura de comunicación del Instituto.

Por tales motivos, se considera información temporalmente reservada, de conformidad con los artículos 113, fracciones I y V de la LGTAIP y 110, fracciones I y V de la LFTAIP.

Para obtener mayores elementos, el CT a través de la Secretaría Técnica, revisó la respuesta enviada por el área, cuyo resultado, se comparte a continuación:

Revisión de la información

Conclusión de la Secretaría Técnica del CT:	Es factible confirmar la clasificación.				
Propuesta de clasificación del área:	Reserva temporal parcial	Periodo de clasificación	05 Años	00 Meses	00 Días
Folio PNT:	330031423002202	Medio de envío de la información clasificada:	INFOMEX-INE		
Folio interno:	UT/22/02074	¿El área envió la totalidad de la información o una muestra?	Muestra		
Área que envía la información clasificada:	DECEyEC	Volumen de la totalidad o muestra:	1 archivo electrónico		
Fecha de recepción de la información clasificada en la UT:	19/09/2023				
Número de RA⁴ formulados:	02	Número de RII⁵ formulados:	01		

⁴ RA=Requerimiento de aclaración.

⁵ RII=Requerimiento intermedio de información.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

1. Descripción general de la información

El área **DECEyEC**, remitió muestra de la información relacionada con los dispositivos móviles, el cual contiene los siguientes rubros y datos:

- Relación de dispositivos móviles asignados
 - Número de entidad
 - Nombre de la entidad
 - Distrito
 - Cabecera distrital
 - Número de ARE
 - información del dispositivo móvil
 - Sistema operativo
 - Número de serie**
 - Año

2. Detalles de la revisión de la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

La información señalada contiene los siguientes datos clasificados como reservados.

- Relación de dispositivos móviles asignados
 - Número de serie**

El área (**DECEyEC**) clasificó como temporalmente reservada, la información concerniente al número de serie de dispositivos móviles.

Conforme a la reserva, referente al número de serie de los dispositivos móviles brindados a los CAE y SE.

Lo anterior ya que brindar la información que se solicita, es proporcionar datos referentes a la configuración de dispositivos móviles, lo cual implica que dicha información podría ser utilizada para intentar vulnerar los controles de seguridad informática del Instituto.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 113, fracciones I y V de la LGTAIP, y en su vinculación con el artículo 110, fracciones I y V de la LFTAIP y al Lineamiento Décimo noveno y Vigésimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Versiones Públicas, aprobados por el Consejo General del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

En razón de ello, se precisa que entregar dicha información atentaría contra las obligaciones establecidas en el artículo 11, fracción VI de la LFTAIP por lo que se podría incurrir en las responsabilidades que señala el artículo 186 de la LFTAIP.

Sirve de apoyo, en la parte conducente, la tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación titulada:

“DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS.

Es importante precisar que este CT, observa que el área **DECEyEC** estableció un periodo de reserva de **5 años**.

Es importante señalar lo que establece la LGTAIP y LFTAIP, las cuales señalan como causales de reserva, las siguientes:

LGTAIP

“Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

(...).

*V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;”
(Sic)*

...

*(...).” (Sic)
LFTAIP*

“Artículo 110. Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

I. Comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;

(...)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

*V. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;"
(Sic)*

Es importante mencionar que la naturaleza de la información de reserva atiende a la existencia de elementos objetivos que permitan determinar que, de entregar dicha información se causaría un daño presente, probable y específico (Prueba de Daño) a los intereses jurídicos protegidos por la LFTAIP en el entendido que dichos preceptos legales tienen el siguiente alcance:

Prueba de daño:

El artículo 104 en relación con el diverso 114 de la LGTAIP y correlativo 14, apartado 3 del Reglamento, dispone que, en la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar los siguientes elementos:

Por Daño Presente: *La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;*

El área **DECEyEC** señaló que, dar a conocer el número serie de los dispositivos móviles, podría ocasionar la vulneración de las tareas encomendadas y la identificación del personal que los utiliza, ya que se utiliza como herramienta de trabajo de las actividades inherentes al proceso electoral. Por lo que la difusión de dicha información pone en riesgo la infraestructura de la comunicación del Instituto, es decir, compromete la integridad, disponibilidad o confidencialidad del sistema representando un riesgo real, demostrable e identificable.

Daño probable: *El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.*

La **DECEyEC** señaló que, dar a conocer la información solicitada ocasionaría un perjuicio mayor al interés público y al Instituto, ya que existe la posibilidad de que la seguridad de los mecanismos de comunicación del Instituto corran algún riesgo o vulneren. Es decir, brindar la información que se solicita, es proporcionar datos referentes a la configuración de los equipos de telefonía y dispositivos móviles, lo cual implica que dicha información podría ser utilizada para intentar vulnerar los controles de seguridad informática del Instituto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Daño específico: La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

La **DECEyEC** precisó que, reservar la información contribuye al funcionamiento del Instituto Nacional Electoral (INE), evitando la afectación a los principios rectores del INE los cuales se verían afectados al momento de la entrega de la información, así como poner en riesgo la vida o la seguridad de las personas que utilizan el vehículo.

Por lo antes expuesto, este CT estima adecuado:

Plazo de reserva: Considerando la prueba de daño realizada, así como la naturaleza de la información que se clasifica como reserva temporal parcial, el área **DECEyEC** indicó que es necesario mantener la reserva temporal parcial por un periodo de **5 (cinco) años**; de conformidad con los artículos 113, fracciones I y V de la LGTAIP; 110, fracciones I y V de la LFTAIP; trigésimo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes; y 14, numeral 3, fracción I del Reglamento.

Conclusión: El CT coincide con la clasificación de **reserva temporal parcial** propuesta por el área **DECEyEC** (punto 4, incisos d), toda vez que el dar a conocer la información relativa a número de serie de equipos móviles ya que, de ser entregado, causaría daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos protegidos.

D. Modalidad de entrega de la información

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue la PNT.

La información puesta a disposición en los puntos 1 a 8, será remitida mediante la PNT.

No obstante, la información señalada en los puntos 9 a 21 excede la capacidad de dicha herramienta es de **20 megabytes y el volumen de la información excede ese límite**. En consecuencia, se realizan las siguientes precisiones:

Modalidad en Disco Compacto (CD):



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

DECEyEC.- Puntos 10 a 13 y 21, se pone a disposición en 1 CD, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.

JL-SIN.- Punto 15, se pone a disposición en 3 CD'S, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.

JL-SLP.- Punto 17, se pone a disposición en 1 CD, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.

JL-SON.- Punto 20, se pone a disposición en 3 CD'S, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.

[Precio unitario por CD \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.)]

Modalidad en Disco Compacto Certificado (CD).- Cabe señalar que la información señalada el punto 20, se pone a disposición en 3 CD'S, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.

[Precio unitario por CD \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.)]

Modalidad en copias simples:

JL-SIN: Punto 15, mediante 366 fojas simples, precisando que las primeras 20 copias no generan costo alguno (en caso de requerir la expedición de copias simples) por lo que la persona solicitante pagará por el costo de \$346 copias simples, considerando que el costo por copia fotostática es de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.).

JL-SON: Punto 20, mediante 25,516 fojas simples, precisando que las primeras 20 copias no generan costo alguno (en caso de requerir la expedición de copias simples) por lo que la persona solicitante pagará por el costo de \$25,496 copias simples, considerando que el costo por copia fotostática es de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Modalidad en copias certificadas:

JL-SIN: Punto 15, mediante 366 fojas certificadas, precisando que la persona solicitante pagará por el costo de \$9,150 copias certificadas, considerando que el costo por copia fotostática es de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.).

JL-SON: Punto 20, mediante 25,516 fojas certificadas, precisando que la persona solicitante pagará por el costo de \$637, 900 copias certificadas, considerando que el costo por copia fotostática es de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.).

Lo anterior con fundamento en el acuerdo INE-CT-ACG-0001-2023, el cual contempla los costos de producción de la información descrita con anterioridad, misma que una vez que la persona peticionaria efectúe el pago correspondiente se le hará entrega en dicha modalidad.

Resultando aplicable lo previsto en los artículos 17 primer párrafo y 133 de la LGTAIP, mismos que prevén:

LGTAIP

“Artículo 17. El ejercicio del derecho de acceso a la información es gratuito y sólo podrá requerirse el cobro correspondiente a la modalidad de reproducción y entrega solicitada.” (sic)

“Artículo 133. El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega. En cualquier caso, se deberá fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades.” (sic)

También resulta aplicable el criterio SO/008/2017 del INAI que, a la letra, dice:

“Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.” (sic)

Del desglose al criterio se desprende que el INE sí justifica el impedimento para atender la modalidad y sí notifica al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permiten los documentos. En cuanto a los costos de



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

entrega, es indispensable decir que el INE no cobra dicho servicio; o sea, es gratuito.

Debido a ello, en el siguiente cuadro se ofrecen todas las alternativas que, humana y materialmente es factible listar.

CUADRO DE DISPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN	
Tipo de la información	<u>Información pública</u>
	1. Acuerdo INE-ACI008/2015, mediante 1 archivo electrónico. 2. Criterio CI-IFE01/2014, mediante 1 archivo electrónico. 3. Criterio CI-INE005/2015, mediante 1 archivo electrónico. 4. Resolución INE-CT-R-0188-2018, mediante 1 archivo electrónico. 5. Resolución INE-CT-R-0002-2019, mediante 1 archivo electrónico. 6. Resolución INE-CT-R-0268-2019, mediante 1 archivo electrónico. 7. Resolución INE-CT-R-0034-2020, mediante 1 archivo electrónico.
	<u>DEA</u>
	8. Oficio INE/DEA/CEI/2101/2023, mediante 1 archivo electrónico.
	<u>DECEYEC</u>
	9. Oficio INE/DECEYEC/ET/004/2023, mediante 1 archivo electrónico. 10. 1.1_Listados_SE.xlsx, 1.2_Listados_CAE.xlsx, mediante 2 archivos electrónicos. 11. 1.3_Listado_ZORE-ARE.xlsx, mediante 1 archivo electrónico. 12. 2.1_Capacitaciones.xlsx, mediante 1 archivo electrónico. 13. 4.1_Examen, mediante 1 archivo electrónico.
	<u>JL-SIN</u>
	14. Oficio INE/JLE-SIN/VS/0655/2023, mediante 1 archivo electrónico. 15. Información puesta a disposición, mediante 366 copias simples y/o certificadas o 3 CD'S
	<u>JL-SLP</u>
	16. Oficio INE/SLP/JLE/VS/500/2023, mediante 1 archivo electrónico. 17. Acuerdos de las juntas distritales 02, 04 y 06 del año 2003 a 2023, mediante 1 CD.
	<u>JL-SON</u>
	18. Oficio INE/JLE-SON/1874/2023, mediante 1 archivo electrónico. 19. Información relacionada con la solicitud, mediante 60 archivos electrónicos. 20. Información relacionada con el punto 1 [respecto a firmas], mediante:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

	<ul style="list-style-type: none">• IN SITU, en las sedes de dichos órganos, sito en: 02JDE: Moctezuma 809, Fundo Legal, C.P. 84030, Nogales, Sonora. 04JDE: Avenida Serdán, calles 10 y 11 508, Centro, C.P. 85400, Guaymas, Sonora. 06JDE: Viena 2325, Bellavista Ampliación, C.P. 85130, Cajeme, Sonora.• En copia simple, previo pago, lo que implica la impresión de 25,516 fojas (las primeras 20 serán gratuitas), con un costo individual de \$1.00 cada foja.• Copia certificada, previo pago, lo que implica la impresión de 25,516 fojas, con un costo individual de \$25.00 cada foja.• En CD, previo pago, lo que implica almacenar la información en 3 discos compactos, con un costo individual de \$11.00 cada CD.• En CD certificado, previo pago, lo que implica almacenar la información en 3 discos compactos, con un costo individual de \$25.00 cada CD. <p><u>Versión pública</u> DECEyEC</p> <p>21. 3.1_DispositivosMóviles_PE2018_PE2021.zip, mediante 4 archivos electrónicos.</p>
Formato disponible	81 archivos electrónicos 6 CD'S 25, 882 copias simples o certificadas
Modalidad de entrega	<p>La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante la PNT; motivo por el cual los archivos señalados en los puntos 1 a 8, le serán remitidos por ese medio.</p> <p>Archivos electrónicos. - La información puesta a disposición en los puntos 1 a 8 será remitida mediante la PNT.</p> <p>Modalidad en Disco Compacto (CD).- Cabe señalar que la información señalada en los puntos 10 a 13, 15, 17, 20 y 21, se pone a disposición en 6 CD'S, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.</p> <p>[Precio unitario por CD \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.)]</p> <p>Modalidad en Disco Compacto Certificado (CD).- Cabe señalar que la información señalada en el punto 10, se pone a disposición en 3 CD'S, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.</p> <p>[Precio unitario por CD \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.)]</p>



INE-CT-R-0263-2023

Modalidad en copias simples:

JL-SIN: Punto 15, mediante 366 fojas simples, precisando que las primeras 20 copias no generan costo alguno (en caso de requerir la expedición de copias simples) por lo que la persona solicitante pagará por el costo de \$346 copias simples, considerando que el costo por copia fotostática es de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.).

JL-SON: Punto 20, mediante 25,516 fojas simples, precisando que las primeras 20 copias no generan costo alguno (en caso de requerir la expedición de copias simples) por lo que la persona solicitante pagará por el costo de \$25,496 copias simples, considerando que el costo por copia fotostática es de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.).

Modalidad en copias certificadas:

JL-SIN: Punto 15, mediante 366 fojas certificadas, precisando que la persona solicitante pagará por el costo de \$9,150 copias certificadas, considerando que el costo por copia fotostática es de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.).

JL-SON: Punto 20, mediante 25,516 fojas certificadas, precisando que la persona solicitante pagará por el costo de \$637, 900 copias certificadas, considerando que el costo por copia fotostática es de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.).

Modalidad de entrega alternativa. - No obstante, puede proporcionar a esta UT 6 CD'S de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable; una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.

En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):

Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas, con atención de la Lic. Miriam Acosta Rosey, correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y anakaren.leon@ine.mx

Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:

1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local Ejecutiva (JLE) o Junta Distrital Ejecutiva (JDE) más cercana a su domicilio:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

<https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/>



2. Una vez que haya ubicado la JLE o JDE más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la JLE o JDE que haya elegido, a esta UT a través de los correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx y anakaren.leon@ine.mx

3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la JLE o JDE que le otorgará la atención correspondiente.

Consulta Directa: (Sujeta al previo pago de reproducción).

Acudir a la UT a consultar la información puesta a disposición.
Datos de contacto para agendar cita:

- ❖ Lic. Miriam Acosta Rosey, Jefa de Departamento de Apoyo Jurídico y Auxiliar del CT.
- ❖ Correo electrónico: miriam.acosta@ine.mx
- ❖ Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 hrs.

\$66.00 (sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) por 6 CD'S con la información puesta a disposición por las áreas.

[Precio unitario por CD \$11.00 (once pesos 00/100 M.N.)]

Cuota de recuperación

Modalidad en copias simples:

JL-SIN: Punto 15, mediante 366 fojas simples, precisando que las primeras 20 copias no generan costo alguno (en caso de requerir la expedición de copias simples) por lo que la persona solicitante pagará por el costo de \$346 copias simples, considerando que el costo por copia fotostática es de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

	<p>JL-SON: Punto 20, mediante 25,516 fojas simples, precisando que las primeras 20 copias no generan costo alguno (en caso de requerir la expedición de copias simples) por lo que la persona solicitante pagará por el costo de \$25,496 copias simples, considerando que el costo por copia fotostática es de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.).</p> <p>Modalidad en copias certificadas:</p> <p>JL-SIN: Punto 15, mediante 366 fojas certificadas, precisando que la persona solicitante pagará por el costo de \$9,150 copias certificadas, considerando que el costo por copia fotostática es de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.).</p> <p>JL-SON: Punto 20, mediante 25,516 fojas certificadas, precisando que la persona solicitante pagará por el costo de \$637, 900 copias certificadas, considerando que el costo por copia fotostática es de \$25.00 (veinticinco pesos 00/100 M.N.).</p> <p>El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o, en su caso, certificación.</p>
<p>Especificaciones de pago</p>	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, sucursal 7682, cuenta CLABE 012180001962534822 de BBVA Bancomer, a nombre del INE.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal.</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2023.</p>
<p>Plazo para reproducir la información</p>	<p>Una vez que la UT reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT con 5 días más para su entrega.</p>
<p>Plazo para disponer de la información</p>	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles.</p> <p>Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Fundamento legal

Artículos 6 de la CPEUM; 6 de la LFTAIP; y el Acuerdo del CT **INE-CT-ACG-0001-2023**.

E. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP; y 38 del Reglamento.

F. Fundamento legal

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracciones I y II, y 16, segundo párrafo de la CPEUM; 1, 4, 17, primer párrafo, 24, fracción VI, 44, fracciones II y III, 104, 113, fracciones I y V, 114, 116, 120, 129, 132, 133, 137 y 141 de la LGTAIP; 3, 6, 11 fracción VI, 13, 16, 17, párrafo 2, 33, 65, fracciones II y III, 68, 110, fracciones I y V, 113, fracción I, 117, 118, 133, 140, 141, 142, 146 a 149, 186 de la LFTAIP; 3, fracción IX y 6 de la LGDPDPSO; 1, 2, numeral 1, fracción XXXI, 14, numeral 3, 20, fracción V, 24, numerales 1 y 2, fracciones I y III, 27, numeral 1, 28, numeral 3, 29, numerales 1 y 3, fracciones III, V y VII, 32, 35 y 36 del Reglamento; y lineamientos trigésimo y trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación vigentes; se emite la siguiente:

G. Determinación

Conforme a los apartados anteriores, el CT resuelve:

Primero. Información pública. Se pone a disposición la información considerada como pública.

Segundo. Confidencialidad parcial. Se confirma la clasificación de confidencialidad parcial formulada por el área **JL-SIN** (punto 1, inciso a [respecto a nombres de los SE y CAE de la lista de reserva, así nombres de los ciudadanos capacitados], 3, inciso e [respecto a datos de los ciudadanos que recibieron la capacitación] y 6 [respecto a nombre de aspirante y calificaciones]), **JL-SLP** (punto 6 [respecto a nombre y calificaciones de CAE'S y SE no contratados]) y **JL-SON**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

(punto 1 inciso a [respecto a firma de CAES y SE], punto 5 [respecto de los nombres de los servidores públicos enfermos] y 6 [nombre de aspirantes]).

Tercero. Se requiere a la **JL-SON** con la finalidad de que remita debidamente testados los datos señalados en el apartado de confidencialidad parcial.

Cuarto. Reserva temporal parcial. Se confirma la clasificación de reserva temporal parcial formulada por el área **DECEyEC** (punto 4, inciso d [respecto al número de serie]).

Sexto. Debido a que la manifestación de incompetencia del área **DEA** (puntos 2, 3, 4 y 5), y **DECEyEC** (puntos 1, 2, 3, 5 y 6), no involucra la participación de un sujeto obligado ajeno al INE, el CT determina que no existe materia para el análisis.

Séptimo. Inconformidad. En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

Notifíquese a la persona solicitante por la vía elegida y a las áreas **DEA, DECEyEC, JL-SIN, JL-SLP y JL-SON** por la herramienta electrónica correspondiente.

Aviso de privacidad del Sistema INFOMEX-INE; y de la PNT (INAI).⁶

6

¿Quién es el responsable de tus datos personales? El Instituto Nacional Electoral (INE), a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales (UTTyPDP) y la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI), es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionas.

¿Para qué finalidad o finalidades utilizamos tus datos personales? Los datos personales serán utilizados para las siguientes finalidades: Finalidad primaria: registrar y gestionar internamente las solicitudes de acceso a la información y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCOP), así como los recursos de revisión. Realizar notificaciones a las personas solicitantes; finalidad secundaria: generar información estadística, previa disociación de los datos personales, para la integrar los informes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, que presenta la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales ante diversos órganos colegiados del INE y ante el organismo garante en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales. Para las finalidades antes descritas no requerimos de tu consentimiento, ya se actualizan las causales de excepción previstas en el artículo 22, fracciones IV y IX, de la LGPDPPSO.

¿A quién transferimos tus datos personales? Solo realizaremos transferencias de tus datos personales para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, para las cuales no requerimos de tu consentimiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22, fracciones II y III, y 70, fracciones II y VIII, de la LGPDPPSO. Adicionalmente, transferiremos tus datos personales al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de atender las solicitudes de información pública y para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o portabilidad de datos personales, así como para atender los requerimientos del organismo garante para sustanciar los recursos de revisión.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

-----Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada-----

Autorizó: SLMV Supervisó: MAAR Elaboró: AKLC

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el criterio SO/007/2019 emitido por el Pleno del INAI el cual señala: *“Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia (UT) son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.”*

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.

¿Cómo y dónde puedes manifestar la negativa al tratamiento de tus datos personales? Podrás manifestar la negativa al tratamiento de tus datos personales a través del ejercicio de los derechos de cancelación u oposición ante la Unidad de Transparencia (UT) del INE, ubicada en Viaducto Tlalpan número 100, edificio "C", primer piso, colonia Arenal Tepepan, alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

¿Dónde puedes consultar el aviso de privacidad Integral?

El aviso de privacidad integral podrás consultarlo en el siguiente vínculo <https://www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0263-2023

Resolución del CT del INE en atención a la solicitud de acceso a la información **330031423002202 (UT/23/02074)**.

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 20 de septiembre de 2023.

Lic. Alfredo Cid García, SUPLENTE DEL PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Secretario Técnico Normativo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en su carácter de Suplente del Presidente del CT.
Mtro. Diego Armando Maestro Ocegüera, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Coordinador Ejecutivo de Oficina de la Secretaría Ejecutiva en su carácter de integrante del CT.
Mtra. Fanny Aimee Garduño Néstor, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Encargada del despacho de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales en su carácter de Integrante del CT.

Lic. Ivette Alquicira Fuentes	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del CT.
--------------------------------------	---

"Este documento ha sido firmado electrónicamente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

